

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO****Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad distrital de Carmen de la Legua-Reynoso****ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR**

Carmen de la Legua Reynoso, 28 de enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2020 de fecha 28 de enero de 2020, el Memorándum N° 043-2020-GM/MDCLR de la Gerencia Municipal de fecha 24 de enero de 2020, el Informe N° 028-2020-GAJ-MDCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24 de enero del 2020; el Informe N° 011-2020-GPP/MDCLR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 23 de enero del 2020; Informe N° 006-2020-SGPPMI-GPP/MDCLR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones de fecha 23 de enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto D.S. N° 004-2019-JUS, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, en tanto que el TUPA y la disposición legal de aprobación, se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal Institucional;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece en su Artículo 40 que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, y que dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobados por cada entidad. Por su parte, el Artículo 53, señala que procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado.

Que, asimismo, el artículo 43° de la norma precitada, indica que el TUPA comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial, así como la calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática, entre otros;

Que, en ese contexto, el artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de

nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, para el caso de gobiernos locales, caso contrario, su aprobación se realiza a través de Ordenanza Municipal, y en ambos casos se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano, y adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo Portal Institucional;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, por su parte el artículo 17° señala que en el caso de los proyectos de TUPA correspondientes a los Gobiernos Regionales y Locales, previamente a su aprobación por el Consejo Regional o Concejo Municipal, deben contar con la conformidad de la Gerencia General Regional o Gerencia Municipal respectiva. Para dicho efecto, la Gerencia de Planeamiento, o la que haga sus veces, presenta a la Gerencia General Regional o Gerencia Municipal el expediente del proyecto de TUPA o su modificatoria.

Que, mediante Ordenanza N° 002-2013-MDCLR se aprueban los costos, requisitos y procedimientos que forman parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad de Carmen de la Legua – Reynoso, y que mediante Ordenanza N° 003-2013-MDCLR se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad de Carmen de la Legua – Reynoso, ordenanzas que fueron ratificadas por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2013.

Que, mediante Ordenanza N° 015-2019-MDCLR se aprueba el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad de Carmen de la Legua – Reynoso, ordenanza que fue remitida a la Municipalidad Provincial del Callao para el inicio del proceso de ratificación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 041-2019-MPC/GGPPIDI e Informe N° 027-2019-MPC/GGPPDI la Municipalidad Provincial del Callao remite las observaciones legales y técnicas respecto a la Ordenanza N° 015-2019-MDCLR presentado para su ratificación.

Que, mediante Informe N° 006-2020-SGPPMI-GPP/MDCLR la Subgerencia de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones remite el nuevo proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, la misma que fue elaborada tomando en consideración las observaciones remitidas por la Municipalidad Provincial del Callao.

Que, mediante Informe N° 011-2020-GPP/MDCLR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cumple con derivar a la Gerencia Municipal el nuevo proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso.

Que, mediante Informe N° 028-2019-GAJ/MDCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al proyecto de ordenanza presentado por la Subgerencia de Planeamiento y PMI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 9), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, disponiendo la dispensa del trámite de presentación del Dictamen de la Comisiones de Administración, Tributación y Presupuesto, así como la dispensa al trámite de lectura y aprobación del Acta, y contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores presentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO  
DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN  
DE LA LEGUA-REYNOSO**

**Artículo Primero.-** APROBAR los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos, plazos y derechos de trámite del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.-** APROBAR los formatos y/o formularios requeridos para la atención de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA de la Municipalidad.

**Artículo Cuarto.-** DEROGUESE la Ordenanza N° 002-2013-MDCLR, Ordenanza N° 003-2013-MDCLR, Ordenanza N° 015-2019-MDCLR y toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

**Artículo Quinto.-** DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo Provincial que la ratifica; así como de la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el Portal Web Institucional del Diario Oficial El Peruano, en el portal Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.municarmendelalegua.gob.pe](http://www.municarmendelalegua.gob.pe)).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

CARLOS ALFREDO COX PALOMINO  
Alcalde

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
<b>SECRETARIA GENERAL</b>												
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
1	<p><b>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 043-2003-PCM</b> (24.04.03), y modificatorias TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 8, 10, 11</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 043-2003-PCM</b> (24.04.03), y modificatorias TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 11</li> <li>■ <b>D.S. N° 072-2003-PCM</b> (07.08.03), y modificatorias Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 10 al 16</li> <li>■ <b>D.Leg. N° 1353</b> (07.01.2017) Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Regimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses</li> <li>■ <b>D.S. N° 019-2017-PCM</b> (15.09.2017), y modificatorias Aprueban del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353.</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 043-2003-PCM</b> (24.04.03), y modificatorias TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 11</li> <li>■ <b>D.S. N° 072-2003-PCM</b> (07.08.03), y modificatorias Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 11</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 043-2003-PCM</b> (24.04.03), y modificatorias TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 20</li> <li>■ <b>D.S. N° 072-2003-PCM</b> (07.08.03), y modificatorias Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 13</li> <li>■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	1	<p>Presentar solicitud dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda.</li> <li>- Número de teléfono y/o correo electrónico; de ser el caso.</li> <li>- Expresión concreta y precisa del pedido de información.</li> <li>- Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido.</li> <li>- Medio en que se requiere la información</li> <li>- Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul> <p>a) Copia simple de documentos T-A4 (por hoja)                      b) Copia simple de planos T-A3 (por hoja)                      c) Copia simple de planos T-A2 (por hoja)                      d) Copia simple de planos T-A1 (por hoja)                      e) Copia simple de planos T-A0 (por hoja)                      f) Información en CD (por unidad)</p> <p><b>0.10</b>  <b>1.00</b>  <b>4.00</b>  <b>7.00</b>  <b>10.00</b>  <b>0.70</b></p> <p><b>Notas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada.</li> <li>■ Conforme el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública, la misma que es de carácter gratuito.</li> </ul>	Formato de solicitud de acceso a la información pública			X	10 (diez)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Secretario General	Secretario General	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2	<p><b>RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 164</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento</li> </ul>	1	<p>Presentar solicitud firmada por el solicitante indicando los datos del documento que será objeto de desglose y el n° del expediente en el que se encuentre.</p> <p><b>Nota</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Deberá insertarse en el expediente la constancia por parte de la entidad y el solicitante, del desglose efectuado, indicando fecha y folios.</li> </ul>		<b>Gratuito</b>	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Secretario General		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION		
	Administrativo General Art. 124 <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33													
<b>SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>														
1	<b>COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 118, 121 <b>Requisitos y Procedimiento</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <b>Derecho de Trámite</b> ■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54	1	Solicitud simple señalando de manera precisa el documento que desea obtener e indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.  <b>a) Por Primera Hoja :</b> a.1) Primera hoja - documentos T-A4 a.2) Primera hoja - plano T-A3 a.3) Primera hoja - plano T-A2 a.4) Primera hoja - plano T-A1 a.5) Primera hoja - plano T-A0  <b>b) Por Hoja Adicional :</b> b.1) Hoja adicional - documentos T-A4 b.2) Hoja adicional - plano T-A3 b.3) Hoja adicional - plano T-A2 b.4) Hoja adicional - plano T-A1 b.5) Hoja adicional - plano T-A0			X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Secretario General			
<b>SUBGERENCIA DE REGITROS CIVILES</b>														
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>														
1	<b>SEPARACION CONVENCIONAL</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> ■ <b>Ley N° 29227</b> (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Art. 3 ■ <b>D.S. N° 009-2008-JUS</b> (13.06.08) Reglamento de la Ley N° 29227 Art. 4 <b>Requisitos y Procedimiento</b> ■ <b>Ley N° 29227</b> (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Art. 4, 5, 6 ■ <b>D.S. N° 009-2008-JUS</b> (13.06.08) Reglamento de la Ley N° 29227 Art. 5, 6, 10 <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> ■ <b>Ley N° 29227</b> (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías		<b>REQUISITOS GENERALES</b> 1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitante la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando : - Nombres completos - N° de DNI actualizado de ambos cónyuges - N° de teléfono y/o correo electrónico de ambos cónyuges - Firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. - Indicar si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso. - Indicar el N° y la fecha del recibo de pago por derecho de trámite. 2 Exhibir DNI de ámbos conyugues y de los representantes legales, de ser el caso. 3 En caso de representación, los cónyuges podrán otorgar poder por Escritura Pública inscrito en Registros Públicos con facultades específicas para su representación en el procedimiento de separación convencional . 4 Copia del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha presentación de la solicitud. 5 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 6 En caso de representación, los cónyuges podrán otorgar poder por escritura pública inscrito en Registros							(*)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Secretario General	Secretario General	Alcalde
					179.40							Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles  Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles  Plazo para resolver es de 30 días hábiles	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>Art. 6</p> <p>■ <b>D.S. N° 009-2008-JUS</b> (13.06.08) Reglamento de la Ley N° 29227 Art. 10</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <p>■ <b>Ley N° 29227</b> (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Disposición Complementaria Única</p> <p>■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</p> <p>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</p> <p><b>Notas</b></p> <p>■ Sólo podran solicitar el trámite los conyuges que despues de transcurridos dos (2) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión. (Artículo 3 del D.S. N° 009-2008-JUS)</p>	<p>Públicos con facultades específicas para su representación en el procedimiento no contencioso de separación convencional.</p> <p><b>REQUISITOS ADICIONALES</b></p> <p><b>Requisitos Relacionados con los hijos</b></p> <p><b>En caso de no tener hijos :</b> 7 Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.</p> <p><b>En caso de tener hijos menores :</b> 8 Copia del acta o de la partida de nacimiento. 9 Copia de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visita.</p> <p><b>En caso de tener hijos mayores con incapacidad :</b> 10 Copia del acta o de la partida de nacimiento. 11 Copia de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas. 12 Copia de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador</p> <p><b>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</b></p> <p>13 En caso no hubiera bienes, presentar declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales. 14 En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar copia del testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos. 15 En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará copia del Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.</p> <p><b>Notas :</b></p> <p>■ La entidad revisará los requisitos dentro de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, convocará a una única audiencia a los cónyuges, pudiendo fijarse una segunda convocatoria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en caso de inasistencia por causas debidamente justificadas. (D.S. N° 009-2008-JUS, Art. 10, 12)</p> <p>■ Luego de realizada la Audiencia, dentro de los próximos 5 días hábiles se expedirá la Resolución de Alcaldía que declare la separación convencional. (D.S. N° 009-2008-JUS, Art. 12)</p>											
2	<p><b>DIVORCIO ULTERIOR</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>■ <b>Ley N° 29227</b> (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Art. 3</p> <p>■ <b>D.S. N° 009-2008-JUS</b> (13.06.08) Reglamento de la Ley N° 29227 Art. 4</p> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <p>■ <b>Ley N° 29227</b> (16.05.2008)</p>	<p>1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde, señalando :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombres completos</li> <li>- N° de DNI actualizado de ambos cónyuges</li> <li>- N° de telefono y/o correo electrónico de ambos cónyuges</li> <li>- Firma del solicitante</li> <li>- Huella digital</li> <li>- Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso.</li> <li>- Indicar el N° de la Resolución de separación convencional.</li> <li>- Indicar el N° y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul>				X		15 (quince)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Secretario General	Secretario General	Alcalde	
					111.40						Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<p>Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Art. 7</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 009-2008-JUS</b> (13.06.08) Reglamento de la Ley N° 29227 Art. 13</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Ley N° 29227</b> (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Art. 7</li> <li>■ <b>D.S. N° 009-2008-JUS</b> (13.06.08) Reglamento de la Ley N° 29227 Art. 13</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Ley N° 29227</b> (16.05.2008) Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Disposición Complementaria Única</li> <li>■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul> <p><b>Notas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ El trámite se inicia con posterioridad a los 02 meses de notificado la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional. (Art. 7 de la Ley N° 29227)</li> </ul>	2	En caso de representación, los cónyuges podrán otorgar poder por Escritura Pública inscrito en Registros Públicos con facultades específicas para su representación en el procedimiento de divorcio.									hábiles	hábiles
3	<p><b>DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D. Leg. N° 295</b> (24.07.84) y modificatorias Código Civil Art. 252</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	1	Solicitud señalando las causas que justifican la dispensa, además indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.		47.50		X		15 (Quince)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Secretario General	Secretario General	Alcalde
		2	Adjuntar documento sustentatorio o puebas, cuando correspondan.									Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
												Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
<b>SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>													
1	<b>MATRIMONIO CIVIL</b>		<b>REQUISITOS GENERALES</b>				X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Secretario General		
	<b>Base Legal</b>		<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2 Copia de la Partida de Nacimiento actualizado de cada conyacente.</p> <p>3 Número de DNI (actualizado) de cada conyacente.</p>										



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D. Leg. N° 295</b> (24.07.84) y modificatorias Código Civil Art. 248</li> <li>■ <b>Ley N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 20 num. 16</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D. Leg. N° 295</b> (24.07.84) y modificatorias Código Civil Art. 248, 250, 261, 264, 265</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) v modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	<p>4 Declaración jurada simple de domicilio.                      5 Declaración jurada de estado civil de cada cada conyacente.                      6 Certificado médico (grupo sanguíneo y examen serológico - sífilis)                      7 Número de DNI de 2 testigos no familiares.                      8 Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite :</p> <p>a) En el Local Municipal (Lun-Vie)                      b) En el Local Municipal (Sáb)                      c) Fuera de Local Municipal dentro del Distrito (Lun-Vie)                      d) Fuera de Local Municipal dentro del Distrito (Sáb)                      e) Fuera de Local Municipal fuera del Distrito (Lun-Vie)                      f) Fuera de Local Municipal fuera del Distrito (Sáb)</p> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ La publicación del edicto matrimonial dura 08 días hábiles y se realiza antes de la celebración del matrimonio.</li> <li>■ Si uno de los conyacentes declara domicilio fuera del distrito, deberá tramitar la exhibición del edicto matrimonial en la Municipalidad correspondiente.</li> </ul> <p><b>REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA :</b></p> <p><b>Para Menores de Edad :</b></p> <p>1 Autorización expresa de los padres ante Notario Público. De no existir éstos últimos, de los ascendientes, y a falta de éstos, la autorización judicial respectiva, conforme lo indica el Código Civil.</p> <p><b>Para Divorciados (as) :</b></p> <p>1 Partida de matrimonio anterior original y actualizado con la anotación de la disolución del vínculo matrimonial.                      2 Copia de la resolución municipal, notarial ó sentencia judicial de divorcio.</p> <p><b>Para Viudos (as) :</b></p> <p>1 Copia de la Partida de matrimonio anterior.                      2 Copia de la Partida de defunción del cónyuge.                      3 Declaración jurada de los hijos bajo su patria potestad.                      4 En caso de no tener hijos menores de edad, presentar declaración jurada.                      5 En caso de conyacente viuda, deberá transcurrir más de 300 días de la muerte de su cónyuge.</p> <p><b>Para Extranjeros (as) :</b></p> <p>1 En caso de Certificado médico pre-nupcial realizado en el extranjero, deberá estar visado por el Consúl Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen. En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado.                      2 Copia de la Partida de nacimiento visado por el Consúl Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen. En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado.                      3 Para nacionalizados, copia del certificado de naturalización visado por el Consúl Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen. En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado.                      4 Copia a colores del pasaporte en el que conste la identificación y la fecha del último ingreso al país                      5 Constancia de soltería, presentar documento que deje constancia del estado civil de soltero (a) visado por el</p>	<p>128.60                      168.80                      160.70                      204.90                      249.10                      293.40</p>										



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		6	Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado. En caso de ser divorciado, presentará sentencia del divorcio visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen. En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado. y/o reconocimiento y ejecución de sentencias y fallos arbitrales extranjeros de conformidad al Código civil.										
		7	En caso de viudos, presentar documento que deje constancia de estado civil de viudez, visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen. En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado.										
			<b>Para Matrimonios por Poder :</b>										
		1	Para el contrayente (poderdante) residente dentro del territorio nacional : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los mismos requisitos exigidos en los casos anteriores según su estado civil y nacionalidad.</li> <li>- Poder especial elevado a Escritura Pública e inscrito ante los Registros Públicos (SUNARP) de Lima.</li> </ul>										
		2	Para el contrayente (poderdante) residente en el extranjero : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los mismos requisitos exigidos en los casos anteriores según su estado civil y nacionalidad.</li> <li>- Poder especial elevado a Escritura Pública en consulado peruano en el país de origen (residencial) el cual debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscrito en los Registros Públicos (SUNARP) de Lima.</li> </ul> En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia a colores del pasaporte o DNI visada por el Cónsul peruano en el país de origen (residencial) y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen.</li> </ul>										
		3	Para el apoderado peruano : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de DNI (actualizado)</li> <li>- Certificado domiciliario emitido por la Municipalidad correspondiente.</li> </ul>										
		4	Para el apoderado extranjero : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la Partida de nacimiento, visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o en todo caso apostillado en el país de origen.</li> </ul> En ambos casos se necesitará traducción donde conste la identificación del traductor autorizado. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia pasaporte actualizado</li> <li>- Certificado domiciliario emitido por la Municipalidad correspondiente.</li> </ul>										
2	<b>EXHIBICION DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D. Leg. N° 295</b> (24.07.84) y modificatorias Código Civil Art. 251</li> <li>■ <b>Ley N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 20 num. 16</li> </ul> <b>Requisitos y Procedimiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D. Leg. N° 295</b> (24.07.84) y modificatorias Código Civil</li> </ul>	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.		22.80	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Secretario General			
		2	Presentación del edicto matrimonial.										

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
	Art. 250 ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <b>Derecho de Trámite</b> ■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54													
3	<b>REPROGRAMACIÓN FECHA Y/O HORA DE MATRIMONIO</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> ■ <b>D. Leg. N° 295</b> (24.07.84) y modificatorias Código Civil Art. 248 <b>Requisitos y Procedimiento</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <b>Derecho de Trámite</b> ■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde, especificando el motivo debidamente sustentado e indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.  <b>Nota</b> ■ El pedido deberá ser efectuado con 05 días hábiles de anticipación a la fecha de la ceremonia.		18.70	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Secretario General			
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>														
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>														
1	<b>FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> ■ <b>D.S. N° 133-2013-EF</b> (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 36 <b>Requisitos y Procedimiento</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ <b>D.S. N° 133-2013-EF</b> (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 36 <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> ■ <b>D.S. N° 133-2013-EF</b> (22.06.2013)	1	Solicitud verbal del titular o su representante en la Plataforma de Atención al Contribuyente 2 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite. 3 En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. 4 Pago de cuota inicial del fraccionamiento 5 Copia certificada de la resolución que aprueba el desistimiento del recurso impugnatorio interpuesto emitido por la autoridad competente, de ser el caso.		Gratuito	X					Subgerencia de Gestión Documentaria	Gerente de Administración Tributaria		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	TUO del Código Tributario Art. 162, 163												
2	<p><b>RECURSO DE APELACION DE PURO DERECHO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 151</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 146</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 150</li> </ul>	<p>1 Escrito debidamente fundamentado y suscrito.</p> <p>2 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.</p> <p>3 En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada.</p> <p>En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder.</p> <p><b>Notas :</b></p> <p>(*) Podrá interponerse recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de los actos de la Administración, cuando la impugnación sea de puro derecho, no siendo necesario interponer reclamación ante instancias previas.</p> <p>Art. 150° y 151° (D. S. N° 156-2004-EF Art. 145°)</p> <p>(**) El Tribunal Fiscal resolverá las apelaciones dentro del plazo de doce meses (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal.</p> <p>(D. S. N° 156-2004-EF, Art. 150°)</p> <p>- Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444</p>			Gratuito			X	20 (*)  12 meses (**)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva  (eleva al Tribunal Fiscal)	Tribunal Fiscal  Plazo para presentar recursos de 15 días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación  Resuelve recurso Tribunal Fiscal	
3	<p><b>RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION QUE RESUELVE RECLAMACION CONTRA ORDENES DE PAGO, RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN, RESOLUCIONES DE MULTAS TRIBUTARIAS, RESOLUCIONES QUE DECLARAN PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO Y SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS EN MATERIA TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 145</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 146</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 150</li> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38</li> </ul>	<p>1 Escrito debidamente fundamentado y suscrito.</p> <p>2 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.</p> <p>3 En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada.</p> <p>En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder.</p> <p>4 La apelación deberá formulada dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se efectuó la notificación de dichas resoluciones. Vencido el plazo, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación.</p> <p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La referida carta fianza debe otorgarse por un periodo de 12 meses y renovarse por periodos similares dentro del plazo que señale la Administración Tributaria.</li> <li>El recurso de apelación deberá ser presentado ante el órgano que dictó la resolución apelada la cual, solo en el caso que se cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso, elevará el expediente al Tribunal Fiscal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la apelación</li> </ul> <p>(*) El Tribunal Fiscal resolverá las apelaciones dentro del plazo de doce meses (12) meses contados a partir de la fecha de ingreso de los actuados al Tribunal.</p> <p>(D. S. N° 156-2004-EF, Art. 150°)</p>				Gratuito			X	12 meses (*)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva  (eleva al Tribunal Fiscal)	Tribunal Fiscal  Plazo para presentar recursos de 15 días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación  Resuelve recurso Tribunal Fiscal

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
4	<b>RECURSO DE APELACION CONTRA RECURSO DE RECONSIDERACION Y/O SANCION EMITIDA POR LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019)</li> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> <li>Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16) Art. 3.</li> <li>Ordenanza N° 009-2015-MDCLR (28.05.2015)</li> </ul>	1	Escrito fundamentado firmado por el deudor o su representante legal indicando número de la resolución apelada, número de expediente en el caso de resolución por denegatoria ficta de reclamación		Gratuito		X	30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Fiscalización		Gerente de Administración Tributaria	
		2	Exhibir el documento de identidad del titular y/o representante.							(eleva a la Gerencia de Administración Tributaria)			
		3	En caso de actuar como representante deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad, en caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal.										
		<b>Notas :</b> - En el caso de apelaciones que hubieran sido presentadas fuera del plazo será declarado improcedente.											
<b>SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACION Y EJECUCION COACTIVA</b>													
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
<b>Relacionados a Recaudación Tributaria</b>													
1	<b>PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE INSCRIPCION DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, Art. 8 al 14</li> <li>TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias. Art. 88</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019)</li> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33</li> </ul>	1	Formulario gratuito de Hoja Resumen (HR) y Predio Urbano (PU), debidamente llenado.	Formulario HR	Gratuito	X			Subgerencia de Registro. Recaudación y Ejecución Coactiva	Subgerente de Registro. Recaudación y Ejecución Coactiva			
		2	Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.	Formulario PU									
		3	En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada.										
		4	En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder.										
			Copia legalizada o fedateada del documento que acredite la transferencia y/o titularidad del predio										
2	<b>PRESENTACION DE RECTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALÚO</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, artículos 8 al 14</li> <li>TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias. Art. 88</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019)</li> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33</li> </ul>	1	Formulario gratuito de Hoja Resumen (HR) y Predio Urbano (PU), debidamente llenado.	Formulario HR	Gratuito	X			Subgerencia de Registro. Recaudación y Ejecución Coactiva	Subgerente de Registro. Recaudación y Ejecución Coactiva			
		2	Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.	Formulario PU									
		3	En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada.										
			En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder.										
3	<b>PRESENTACION DE RECTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL Y/O DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, Art. 8 al 14</li> <li>TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias. Art. 11, 23, 88</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019)</li> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33</li> </ul>	1	Formulario gratuito de Hoja Resumen (HR) por la modificación del domicilio fiscal o datos del contribuyente.	Formulario HR	Gratuito	X			Subgerencia de Registro. Recaudación y Ejecución Coactiva	Subgerente de Registro. Recaudación y Ejecución Coactiva			
		2	Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.										
		3	En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada.										
		4	En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder.										
			Copia del documento que acredite la actualización de datos (recibo de luz, agua, cable ó teléfono donde figure el domicilio del propietario)										
		<b>Nota :</b> - No podrá efectuarse cambio de domicilio fiscal en caso la administración haya notificado al contribuyente la realización de verificación ó fiscalización, ó haya iniciado proceso de cobranza coactiva.											

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
4	<p><b>SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTAS - DEDUCCIÓN DE 50 UIT SOBRE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (11.11.2004) TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 19</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (11.11.2004) TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 19</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) y modif. TUO del Código Tributario Art. 162, 163</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38</li> </ul>	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el deudor tributario o representante.		Gratuito			X	45 (cuarenta ) y cinco)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva	Tribunal Fiscal  Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación  Resuelve recurso Tribunal Fiscal
5	<p><b>SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA ADULTO MAYOR - DEDUCCIÓN DE 50 UIT SOBRE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 30490 (21.07.2016) Ley de la Persona Adulta Mayor Art. 1ra Disposic. Complementaria Modificatoria</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (11.11.2004) TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 19</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 401-2016-EF (31.12.2016) Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas Art. 3</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (11.11.2004) TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 19</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) y modif. TUO del Código Tributario Art. 162, 163</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38</li> </ul>	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el deudor tributario o representante.		Gratuito			X	45 (cuarenta ) y cinco)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva	Tribunal Fiscal  Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación  Resuelve recurso Tribunal Fiscal
6	<p><b>SOLICITUD DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, EXONERACION O BENEFICIO TRIBUTARIO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p>	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante, precisando la obligación tributaria respecto de la cual se requiere la inafectación o beneficio.		Gratuito			X	45 (cuarenta ) y cinco)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva	Tribunal Fiscal  Plazo para presentar recurso

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo	Nega-tivo							
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N.º 156-2004-EF/11.11.2004) TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 17</li> <li><b>Requisitos y Procedimiento</b></li> <li>■ <b>D.S. N.º 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>■ D.S. N.º 133-2013-EF (22.06.2013) y modific. TUO del Código Tributario Art. 23</li> <li><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></li> <li>■ D.S. N.º 133-2013-EF (22.06.2013) y modific. TUO del Código Tributario Art. 162, 163</li> <li>■ <b>D.S. N.º 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38</li> </ul>	4	Presentar el documento que acredite la condición de inafecto ó acredite ser sujeto de beneficio tributario.									es de 15 días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación	Resuelve recurso Tribunal Fiscal		
7	<p><b>DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N.º 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 38</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N.º 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>■ D.S. N.º 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 38</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N.º 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 162, 163</li> <li>■ <b>D.S. N.º 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38</li> </ul>	1	<p>Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante y/o por el representante, indicando la obligación tributaria cancelada cuya devolución se requiere.</p> <p>Indicar el número y fecha del comprobante de pago que acredite el pago indebido o en exceso, precisando los tributos y periodos correspondientes.</p> <p>2 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.</p> <p>3 En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada.</p> <p>En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder.</p> <p>4 Presentar los originales de los recibos de pago en exceso ó indebidos.</p>		Gratuito			X	45 (cuarenta ) y cinco)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro. Recaudación y Ejecución Coactiva	Subgerente de Registro. Recaudación y Ejecución Coactiva	Tribunal Fiscal	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación	Resuelve recurso Tribunal Fiscal
8	<p><b>COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA EN MATERIA TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N.º 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 40</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N.º 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>■ D.S. N.º 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 40</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N.º 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 162, 163</li> <li>■ <b>D.S. N.º 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento</li> </ul>	1	<p>Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante y/o por el representante legal, precisar los tributos y periodos a ser compensados y/o a transferir.</p> <p>2 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.</p> <p>3 En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada.</p> <p>En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder.</p> <p>4 Presentar copia copia fedateada de los recibos de pago por los que se solicita la compensacion o transferencia.</p>		Gratuito			X	45 (cuarenta ) y cinco)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro. Recaudación y Ejecución Coactiva	Subgerente de Registro. Recaudación y Ejecución Coactiva	Tribunal Fiscal	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación	Resuelve recurso Tribunal Fiscal

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	Administrativo General Art. 38												
9	<p><b>PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 43 al 47</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 43 al 47</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 162, 163</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38</li> </ul>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante y/o por el representante legal, precisar los tributos y periodos a ser prescritos.</p> <p>2 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.</p> <p>3 En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder.</p>			Gratuito		X	45 (cuarenta y cinco)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva	<p>Tribunal Fiscal</p> <p>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación</p> <p>Resuelve recurso Tribunal Fiscal</p>	
10	<p><b>RECURSO DE RECLAMACION CONTRA ORDENES DE PAGO, RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN, RESOLUCIONES DE MULTAS TRIBUTARIAS Y RESOLUCIONES QUE DECLARAN PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 132, 135, 139</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 137</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 142</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38</li> </ul>	<p>1 Escrito debidamente fundamentado y firmado</p> <p>2 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.</p> <p>3 En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder.</p> <p>4 En caso que la reclamación se interponga: Dentro de los (20) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de notificadas las Resoluciones de determinación y multa tributaria, se debe acreditar el abono la parte de la deuda no reclamada actualizada hasta la fecha en que realice el pago</p> <p>Vencido los (20) días hábiles mencionados, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación, con una vigencia de (9) meses, debiendo renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la Administración Tributaria.</p> <p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso la Administración Tributaria declare infundada o fundada en parte la reclamación y el deudor tributario apele dicha resolución, este debera mantener la vigencia de la carta fianza durante la etapa de la apelación por el monto de la deuda actualizada, y por los plazos y periodos señalados en el TUO del Código Tributario.</li> <li>La carta fianza será ejecutada si el Tribunal Fiscal confirma o revoca en parte la resolución apelada, o si está no hubiese sido renovada de acuerdo a las condiciones señaladas por la Administración Tributaria. Si existiera algún saldo a favor del deudor tributario, como consecuencia de la ejecución de la carta fianza, será devuelto de oficio</li> <li>Las condiciones de la carta fianza, así como el procedimiento para su presentación serán establecidas por la Administración Tributaria mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar</li> </ul>			Gratuito		X	9 (nueve) meses	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva		<p>Tribunal Fiscal</p> <p>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación</p> <p>Resuelve recurso Tribunal Fiscal</p>	



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACION
11	<p><b>RECURSO DE RECLAMACION CONTRA RESOLUCIONES QUE RESUELVEN SOLICITUDES DE INAFECTACION, EXONERACION, BENEFICIO, DEVOLUCION, COMPENSACION, TRANSFERENCIA Y PRESCRIPCION EN MATERIA TRIBUTARIA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 132, 135, 139</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23, 137</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 142</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38</li> </ul>	1	Escrito debidamente fundamentado y firmado.					X	9 (nueve) meses	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva	Tribunal Fiscal	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación
		2	Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.										
		3	En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada.										
		4	En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. En caso se reclame vencido el plazo, acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación.					2 (dos) meses (*)					Resuelve recurso Tribunal Fiscal
		<p>Nota :</p> <p>(*) En caso de reclamación contra las resoluciones que resuelven solicitudes de devolución de pago en materia tributaria, el plazo para resolver es 2 meses.</p>											
<b>Relacionados a Ejecución Coactiva</b>													
12	<p><b>TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.08) TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Art.20</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39</li> </ul>	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante			Gratuito		X	30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Ejecutor Coactivo	Tribunal Fiscal	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles siguientes al que se efectuó la notificación
		2	Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.										
		3	En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada.										
		4	En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. Documento probatorio de la causal de suspensión							(en caso de obligaciones no tributarias, agota vía administrativa)			Resuelve recurso Tribunal Fiscal
13	<p><b>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.08) TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Art. 16</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento</li> </ul>	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante			Gratuito		X	15 (quince)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Ejecutor Coactivo		
		2	Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.										
		3	En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada.										
		4	En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. Documento probatorio de la causal de suspensión										

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	Administrativo General Art. 124 <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35</li> </ul>												
14	<b>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.08) TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Art. 16 y 31</li> </ul> <b>Requisitos y Procedimiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35</li> </ul>	1 2 3 4	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite. En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. Documento probatorio de la causal de suspensión		Gratis		X	8 (ocho)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Ejecutor Coactivo			
15	<b>SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 018-2008-JUS (06.12.08) TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Art. 16 y 31</li> </ul> <b>Requisitos y Procedimiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35</li> </ul>	1 2 3 4	Solicitud firmada por el obligado o representante legal, acreditando el silencio administrativo adjuntando cargo de recepción de su solicitud. Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite. En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. Adjuntar como medio probatorio, copia del cargo de la solicitud de suspensión del procedimiento no resuelto en el plazo de ley.  <b>Nota :</b> (* ) Para suspensión de procedimiento coactivo no tributario. (** ) Para suspensión de procedimiento coactivo tributario.		Gratis		X	15 (quince) (*)  8 (ocho) (**)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Ejecutor Coactivo			
<b>SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>													
1	<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS)</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 117, 118, 121</li> </ul> <b>Requisitos y Procedimiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>D.S. N° 133-2013-EF (22.06.2013) TUO del Código Tributario Art. 23</li> </ul> <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019)</li> </ul>	1 2 3 4 5	Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite. En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder. Señalar tributo y período del cual se solicita la constancia. No tener deuda tributaria pendiente al momento de la presentación de la solicitud.		16.20	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva			

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>												
2	<p><b>CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 117, 118, 121</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite</p> <p>2 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.</p> <p>3 En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder.</p> <p>4 Señalar nombre y código de contribuyente, así como dirección del predio del cual se solicita la constancia.</p>		14.50	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva			
3	<p><b>REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (HR, PU Y/O HL) DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 117, 118, 121</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>a) Por primer predio</p> <p>b) Por predio ó anexo adicional</p> <p>2 Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.</p> <p>3 En caso de representación, presentar original ó copia fedateada de la carta poder con firma legalizada. En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder.</p>		10.50 3.30	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva			

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
4	<b>IMPRESIÓN DE ESTADOS DE CUENTA DEL CONTRIBUYENTE</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 117, 118, 121</li> </ul> <b>Requisitos y Procedimiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33</li> </ul>	1	Solicitud verbal		Gratuito	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Registro, Recaudación y Ejecución Coactiva		
<b>SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN</b>													
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
1	<b>FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 117, 118</li> </ul> <b>Requisitos y Procedimiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33</li> </ul>	1	Solicitud debidamente suscrito por el solicitante.		Gratuito	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Fiscalización		
		2	De actuar como representante, adjuntar poder vigente.										
		3	Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.										
		4	Condiciones para el otorgamiento del fraccionamiento : <ul style="list-style-type: none"> <li>Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente.</li> <li>No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses.</li> <li>No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.</li> </ul>										
2	<b>SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 117, 118</li> </ul> <b>Requisitos y Procedimiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35</li> </ul>	1	Solicitud debidamente suscrito por el solicitante.		Gratuito		X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Fiscalización	Subgerente de Fiscalización	Gerente de Administración Tributaria
		2	De actuar como representante, adjuntar poder vigente.									Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
		3	Exhibir DNI de la persona que realiza el trámite.									Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
3	<b>RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUBGERENCIA</b>	1	Presentar escrito fundamentado consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número		Gratuito			X	30 (treinta)	Subgerencia de Gestión	Subgerente de		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38, 124, 218, 219</li> </ul>		<p>de documento de identidad o número de RUC del recurrente y de su representante, de ser el caso.</p> <p>b) Domicilio del recurrente.</p> <p>c) Firma o huella digital (en caso de no saber firmar o estar impedido) del recurrente o representante, de ser el caso.</p> <p>d) Indicar N° de la Resolución Subgerencial de Sanción.</p> <p>2 En caso el trámite fuera presentado por un representante, deberá acreditar su representación mediante poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la municipalidad, en caso de representación de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder de representante legal.</p> <p>3 En caso de recurso de reconsideración contra la denegatoria ficta de solicitud no contenciosa, indicar el número de expediente de presentación de la solicitud.</p> <p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de interponer recurso de reconsideración, será resuelto procedente o improcedente.</li> <li>En caso de no reunir los requisitos será declarado inadmisibles.</li> </ul>						Documentaria	Fiscalización			
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>													
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
<b>Licencia de Funcionamiento</b>													
1	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (con ITSE posterior)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 20</li> <li>D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 6, 7, 8</li> <li>D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> </ul>	1	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos : - Presentar Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>Tratándose de representación de personas naturales : - Adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en la edificación (Anexo 4 del Manual)</p> <p>4 Requisitos Especiales : En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura,</p>	<p>Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento</p> <p>Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación</p>	138.90		X		Hasta 04 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
												Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para resolver es de 15 días hábiles
												Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
			conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.									
2	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior)</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 20</li> <li>■ D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 6, 7, 8</li> <li>■ D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> </ul>	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	152.10		X	Hasta 04 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar : - Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales presentar : - Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación							Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
		3	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en la edificación (Anexo 4 del Manual)								Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
		4	Requisitos Especiales : En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.									
3	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (con ITSE previa)</b>  <b>Base Legal</b>	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	404.60		X	Hasta 10 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											Plazo para presentar	Plazo para presentar

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 25</li> <li>D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 6, 7, 8</li> <li>D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> </ul>	<p>o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</li> </ul> <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> <li>se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> </ul> <p>3 Croquis de ubicación</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra</p> <p>7 Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección</p> <p>8 Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.</p> <p>9 Requisitos Especiales :                      En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</li> <li>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> </ul> <p><b>Nota :</b>                      No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>							recurso es de 15 días hábiles	recurso es de 15 días hábiles			
4	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (con ITSE previa)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018)</li> </ul>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</li> <li>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen</li> </ul>	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	795.70		X	Hasta 10 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico		
											Plazo para presentar	Plazo para presentar	



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 25</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 6, 7, 8</li> <li>D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019)</li> </ul> <p>Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>2</p> <p>mediante representación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</li> </ul> <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> </ul> <p>se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra</p> <p>7 Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección</p> <p>8 Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.</p> <p>9 Requisitos Especiales :</p> <p>En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</li> <li>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> </ul> <p><b>Nota :</b></p> <p>No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>								<p>recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>	<p>recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>		
<b>Licencia de Funcionamiento Corporativa</b>													
5	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (con ITSE previa)</b>	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	753.60		X	Hasta 10 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
	Base Legal		<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</li> <li>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I.</li> </ul>								Plazo para	Plazo para	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 25</li> <li>■ D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 6, 7, 8, 9</li> <li>■ D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> </ul>	2	<p>o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</li> </ul> <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> <li>se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> </ul>							<p>presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>	<p>presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>		
		3	Croquis de ubicación										
		4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo										
		5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas										
		6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra										
		7	Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección										
		8	Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.										
		9	<p>Requisitos Especiales :</p> <p>En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</li> <li>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> </ul> <p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> <li>- Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto.</li> </ul> <p>En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos,</p>										

**Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso**

**ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR**

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento.										
			- Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.										
<b>Licencia de Funcionamiento para Cesionarios</b>													
6	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior)</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 20</li> <li>■ D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 3, 6, 7, 8</li> <li>■ D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> </ul>	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	145.50		X	Hasta 04 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar : - Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales presentar : - Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.								Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
		3	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en la edificación (Anexo 4 del Manual)	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación							Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	
		4	Requisitos Especiales : En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
		<b>Notas :</b> - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación											

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.										
7	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (con ITSE previa)</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 25</li> <li>■ D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 3, 6, 7, 8</li> <li>■ D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> </ul>	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	383.10		X	Hasta 10 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar : - Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales presentar : - Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.								Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
		3	Croquis de ubicación										
		4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo										
		5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas										
		6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra										
		7	Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección										
		8	Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.										
		9	Requisitos Especiales : En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.								Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION			
							Positivo						Negativo		
			<p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> <li>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</li> <li>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</li> </ul>												
8	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (con ITSE previa)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 25</li> <li>■ D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Arts. 3, 6, 7, 8</li> <li>■ D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> </ul>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</li> </ul> <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> <li>- se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> </ul> <p>3 Croquis de ubicación</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra</p> <p>7 Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección</p> <p>8 Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.</p> <p>9 Requisitos Especiales :</p> <p>En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p>	<p>Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento</p>	763.40		X	Hasta 10 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.  <b>Notas :</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> <li>La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</li> <li>No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</li> </ul>										
<b>Otros relacionados con Licencias de Funcionamiento</b>													
9	<b>TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 11-A</li> <li>D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General</li> </ul>	1 2	Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento Copia simple del contrato de transferencia (*)  <b>Notas :</b> (*) Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento. - La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. - Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. - El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	31.60	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico		
10	<b>CESE DE ACTIVIDADES</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada Art. 12</li> <li>D.S. N° 045-2019-PCM (09.03.2019) Decreto Supremo que aprueba Procedimientos</li> </ul>	1	Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	Gratuito	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION		
	Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General													
<b>Autorizaciones Temporales para Eventos en Locales Afines</b>														
11	<p><b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACION DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO ITSE (HASTA 3,000 PERSONAS)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.4</li> <li>■ Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 1</li> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 4.1.b), 42.a)</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 2, 6</li> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 39</li> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	1	<p>Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda.</li> <li>- N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales.</li> <li>- Indicar el N° Resolución ECSE favorable emitido por la Municipalidad.</li> <li>- Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</li> </ul> <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> </ul> <p>3 Debe adjuntar además :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico.</li> </ul> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Previa a la realización del evento que cuente con autorización correspondiente, el administrado deberá contar con la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal.</li> </ul>			50.20		X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles		
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles		
12	<p><b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACION DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO ITSE (MAYOR A 3,000 PERSONAS)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p>	1	<p>Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda.</li> <li>- N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales.</li> <li>- Indicar el N° Resolución ECSE favorable emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> <li>- Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración Jurada del representante legal o</li> </ul>			50.20		X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles		



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
	<p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.4</li> <li>Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 1</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 4.1.b), 42.a)</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 2, 6</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 39</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	3	<p>apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</p> <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> </ul> <p>Debe adjuntar además :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico.</li> <li>Plano de distribución y Memoria descriptiva de la actividad a escala 1/50 para los casos de ECSE tramitados ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> </ul> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Previa a la realización del evento que cuente con autorización correspondiente, el administrado deberá contar con la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal.</li> </ul>								Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
<b>Autorizaciones Temporales para Eventos en Locales No Afines</b>												
13	<p><b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGO EL CERTIFICADO ITSE (HASTA 3,000 PERSONAS)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.4</li> <li>Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 1</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 4.1.b), 42.b)</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 2, 6</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 39</li> </ul>	1	<p>Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda.</li> <li>N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales.</li> <li>Indicar el N° Resolución ECSE favorable emitido por la Municipalidad.</li> <li>Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul>		50.20	X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
		2	<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</li> </ul> <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> </ul>							Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
		3	<p>Debe adjuntar además :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico.</li> </ul> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Previa a la realización del evento que cuente con autorización correspondiente, el administrado deberá contar con la póliza de</li> </ul>							Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>		seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal.										
14	<p><b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGO EL CERTIFICADO ITSE (MAYOR A 3,000 PERSONAS)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.4</li> <li>Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 1</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 4.1.b), 42.b)</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 2, 6</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 39</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 124</li> </ul>	1	<p>Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda.</li> <li>N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales.</li> <li>Indicar el N° Resolución ECSE favorable emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> <li>Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul>		50.20	X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
		2	<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</li> </ul> <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> </ul>								Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
		3	<p>Debe adjuntar además :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico.</li> <li>Plano de distribución y Memoria descriptiva de la actividad a escala 1/50 para los casos de ECSE tramitados ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> </ul> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Previa a la realización del evento que cuente con autorización correspondiente, el administrado deberá contar con la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal.</li> </ul>								Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
<b>Autorizaciones Temporales en la Vía Pública</b>													
15	<p><b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (FERIAS) REALIZADOS EN LA VIA PUBLICA EN UN AREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO (HASTA 3,000 PERSONAS)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 83 numeral 4.1</li> <li>Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 1</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 4.1.b), 42.c)</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 2, 6</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 39</li> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TULO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TULO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TULO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TULO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	1	<p>Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda.</li> <li>N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales.</li> <li>Indicar el N° Resolución ECSE favorable emitido por la Municipalidad.</li> <li>Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul>			50.20		X	30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
		2	<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</li> </ul> <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> </ul>								Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
		3	<p>Debe adjuntar además :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico.</li> </ul> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Previa a la realización del evento que cuente con autorización correspondiente, el administrado deberá contar con la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal.</li> </ul>								Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	
16	<p><b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (FERIAS) REALIZADOS EN LA VIA PUBLICA EN UN AREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO (MAYOR A 3,000 PERSONAS)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 83 numeral 4.1</li> <li>Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 1</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad</li> </ul>	1	<p>Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda.</li> <li>N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales.</li> <li>Indicar el N° Resolución ECSE favorable emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> <li>Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul>			50.20		X	30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
		2	<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</li> </ul> <p>Tratándose de representación de personas naturales presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en</li> </ul>								Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>en Edificaciones Art. 4.1.b), 42.c)</p> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas Art. 2, 6</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 39</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	3	<p>cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>Debe adjuntar además :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Autorización de la SUCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico.</li> <li>Plano de distribución y Memoria descriptiva de la actividad a escala 1/50 para los casos de ECSE tramitados ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> </ul> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Previa a la realización del evento que cuente con autorización correspondiente, el administrado deberá contar con la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes si el espectáculo es temporal.</li> </ul>											
17	<p><b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE FERIAS Y SIMILARES REALIZADOS EN LA VIA PUBLICA EN UN AREA NO CONFINADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 83 numeral 4.1</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 43 numeral b)</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 43 numeral b)</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 37, 38</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> </ul> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Según el Art. 43 numeral b) del D.S. N° 002-2018-PCM : No se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de:                      b) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en la vía pública en áreas no confinadas, correspondiendo a la municipalidad competente emitir un pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad para el espectáculo.</li> </ul>	1 2 3 4 5 6	<p>Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando el número y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>Plano de ubicación y distribución de la feria.</p> <p>Plan de seguridad.</p> <p>Propuesta de modulación.</p> <p>Relación de feriantes con sus respectivos números de ubicación y giro a desarrollar.</p> <p>Documento que acredite el suministro de energía eléctrica, cuando corresponda</p>			X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles  Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles  Plazo para resolver es de 30 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
18	<b>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PUBLICOS AUTORIZADOS (COMERCIO AMBULATORIO)</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 83 numeral 3.2</li> <li>Ley N° 30198 (17.05.14) Ley que reconoce la preparación de expendio y/o ventas de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, como microempresas generadoras de autoempleo productivo Art. 4</li> </ul> <b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <b>Calificación y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38, 39</li> </ul> <b>Derecho de Trámite</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.		53.20		X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
		2	Ser comerciante ambulante regulado.									Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
												Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
19	<b>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE USOS ESPECIALES TEMPORALES</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 83 numeral 3.2</li> </ul> <b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <b>Calificación y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38, 39</li> </ul> <b>Derecho de Trámite</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.  <b>Nota:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Según el Art. 4.42 de la Ordenanza N° 1787-MML y modificatoria : Los Usos Especiales Temporales es el ejercicio de la actividad comercial especial vinculada a fechas previamente establecidas por la autoridad competente, así como aquellas que tengan como finalidad el marketing y/o degustación de productos, y la difusión de material informativo y/o aquellas actividades afines. La autorización se otorgará de manera individual en los espacios públicos determinados por la autoridad competente y según la naturaleza de la actividad, el período de autorización no podrá exceder a treinta (30) días calendarios, previa evaluación de las condiciones técnicas y de seguridad.</li> </ul>		66.10		X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
												Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
												Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
<b>Anuncios y Avisos Publicitarios</b>													
20	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION O UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y/O AVISOS - SIMPLES (ADOSADOS A LA FACHADA) Y/O TOLDOS</b>  <b>Base Legal</b>	1	Solicitud simple o Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción). - Indicar el N° de la Licencia de Funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del distrito. - Indicar el número y fecha del recibo de pago por		86.70		X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.3</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	<p>derecho de trámite.</p> <p>2 En caso de representación, carta poder con firma del administrado.</p> <p>3 Presentar las vistas siguientes :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.</li> <li>Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio.</li> <li>Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</li> </ul>									<p>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>	
21	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION O UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y/O AVISOS - LUMINOSOS O ILUMINADOS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.3</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	<p>1 Solicitud simple o Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar el N° de la Licencia de Funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del distrito.</li> <li>Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul> <p>2 Presentar las vistas siguientes :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.</li> <li>Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio.</li> <li>Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</li> </ul> <p>3 En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado.</p> <p>4 En caso de anuncios con área de exhibición mayor a 12 m2, presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Memoria descriptiva y especificaciones técnicas refrendado por un ingeniero electricista o mecánico electricista.</li> <li>Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente refrendado por un ingeniero electricista o mecánico electricista.</li> </ul> <p>5 En caso de anuncios a instalarse en bienes de dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente.</p> <p>6 En caso de bienes de uso público, presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250.</li> <li>Esquema de localización a escala 1/5.000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista.</li> <li>Adjuntar el archivo digitalizado del plano.</li> </ul>	122.90			X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
22	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION O UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y/O AVISOS - PANELES MONUMENTALES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p>	<p>1 Solicitud simple o Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar el N° de la Licencia de Funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del distrito.</li> </ul>				X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.3</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul>		130.60						<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</li> <li>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</li> <li>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</li> </ul>	
23	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION O UBICACIÓN DE AVISOS Y/O ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TEMPORAL (Afiches, carteles, banderolas, gigantografías y pasacalles)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.6.3</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (18.12.2015) Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 39</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	1	<p>Solicitud simple o Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá consignar el tiempo de exhibición de los afiches o banderolas.</li> <li>- Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul>		81.20		X	30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
		2	<p>Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.</li> <li>- Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio.</li> <li>- Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</li> </ul>								<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</li> <li>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</li> <li>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</li> </ul>	
		3	<p>En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado.</p>										
		4	<p>Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano.</p>										
		5	<p>Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil.</p>										
		6	<p>En caso de poseer instalaciones eléctricas presentar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria descriptiva y especificaciones técnicas refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</li> <li>- Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</li> </ul>										
		7	<p>En caso de anuncios a instalarse en bienes de dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente.</p>										
			<p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ El tiempo de exhibición del elemento de publicidad no podrá exceder de 90 días.</li> </ul>										



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
<b>SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>													
1	<b>DUPLICADO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias</li> <li>Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>Art. 79 numeral 3.6.4, 83 numeral 3.6</li> </ul> <b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <b>Calificación y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33</li> </ul> <b>Derecho de Trámite</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando : <ul style="list-style-type: none"> <li>N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda.</li> <li>N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales.</li> <li>Indicar el N° de Licencia de Funcionamiento cuyo duplicado se solicita.</li> <li>Indicar el N° y fecha del recibo por derecho de trámite.</li> </ul>			26.30	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico		
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar : <ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</li> </ul> Tratándose de representación de personas naturales presentar : <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> </ul>										
2	<b>DUPLICADO DE AUTORIZACION MUNICIPAL</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias</li> <li>Ley Orgánica de Municipalidades</li> <li>Art. 79 numeral 3.6.4</li> </ul> <b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <b>Calificación y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33</li> </ul> <b>Derecho de Trámite</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando : <ul style="list-style-type: none"> <li>N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda.</li> <li>N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales.</li> <li>Indicar el N° de Autorización Municipal cuyo duplicado se solicita.</li> <li>Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul>			24.30	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Desarrollo Económico		
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar : <ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).</li> </ul> Tratándose de representación de personas naturales presentar : <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> </ul>										
<b>SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>													
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
<b>Inspecciones ITSE</b>													
1	<b>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO (ITSE POSTERIOR) QUE NO REQUIERAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>	1	Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual), indicando : <ul style="list-style-type: none"> <li>N° del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual)</li> <li>N° y la fecha de la constancia de pago</li> </ul>	Anexo 1 del Manual	96.60		X		9 (nueve)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal
		2	Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual)	Anexo 4 del Manual								Plazo para presentar	Plazo para presentar

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</li> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 31, 33</li> <li>■ D.S. N° 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 15, 35</li> <li>■ Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Numeral 2.3.2.1, 2.1.1.3 y Anexo 1</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48.1.8 (3) y 48.1.10</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35</li> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 21, 35</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54</li> <li>■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b)</li> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2</li> </ul>	<p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</li> <li>■ El presente procedimiento solo aplica para los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE.</li> <li>- Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo.</li> <li>- Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que afecten las condiciones iniciales, sin que se haya revocado aun el certificado de ITSE.</li> <li>- Para los módulos, stands o puestos ubicados dentro de los mercados de abastos, galerías y centro comerciales, cuando soliciten licencia de funcionamiento en forma corporativa.</li> </ul> </li> </ul>							recurso es de 15 días hábiles	recurso es de 15 días hábiles			
2	<p><b>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MEDIO (ITSE POSTERIOR) QUE NO REQUIERAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</li> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 31, 33</li> <li>■ D.S. N° 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 15, 35</li> <li>■ Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Numeral 2.3.2.1, 2.1.1.3 y Anexo 1</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48.1.8 (3) y 48.1.10</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35</li> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 21, 35</li> </ul>	<p>1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual), indicando : - N° del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) - N° y la fecha de la constancia de pago</p> <p>2 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual)</p> <p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</li> <li>■ El presente procedimiento solo aplica para los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE.</li> <li>- Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo.</li> <li>- Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que afecten las condiciones iniciales, sin que se haya revocado aun el certificado de ITSE.</li> <li>- Para los módulos, stands o puestos ubicados dentro de los mercados de abastos, galerías y centro comerciales, cuando soliciten licencia de funcionamiento en forma corporativa.</li> </ul> </li> </ul>	Anexo 1 del Manual	109.80		X	9 (nueve)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal		
				Anexo 3 del Manual						Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles		
				Anexo 4 del Manual						Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles		



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
			(Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) ■ El presente procedimiento solo aplica para los siguientes casos: - Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE. - Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo. - Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que afecten las condiciones iniciales, sin que se haya revocado aun el certificado de ITSE. - Para los módulos, stands o puestos ubicados dentro de los mercados de abastos, galerías y centro comerciales, cuando soliciten licencia de funcionamiento en forma corporativa.										
4	<b>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO (ITSE PREVIA) QUE NO REQUIERAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> ■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. ■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 33 ■ D.S. N° 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5  <b>Requisitos</b> ■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 36, 25.1 ■ Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, , Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 2.2.1.3 ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48.1.8 (3), 48.1.10 (2)  <b>Calificación y Plazo</b> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35 ■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 36, 26  <b>Derecho de Trámite</b> ■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54 ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2	1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual), indicando : - N° del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) - N° y la fecha de la constancia de pago  2 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra e) Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes: - Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. - Memoria de los extintores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos.	Anexo 1 del Manual  Anexo 3 del Manual	757.10		X	7 (siete)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres  Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles  Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Gerente Municipal  Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles  Plazo para resolver es de 30 días hábiles		
			<b>Notas :</b> ■ Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones) ■ No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad										

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
			de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)									
			<ul style="list-style-type: none"> <li>El presente procedimiento solo aplica para los siguientes casos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE.</li> <li>Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo.</li> <li>Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que afecten las condiciones iniciales, sin que se haya revocado aun el certificado de ITSE.</li> <li>Para los módulos, stands o puestos ubicados dentro de los mercados de abastos, galerías y centro comerciales, cuando soliciten licencia de funcionamiento en forma corporativa.</li> </ul> </li> </ul>									
<b>Renovaciones ITSE</b>												
5	<b>RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO (ITSE POSTERIOR)</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4</li> </ul> <b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38</li> <li>Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.1.3 y 2.3.3</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48.1.8</li> </ul> <b>Calificación y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35</li> <li>Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.1.3 y 2.3.3</li> </ul> <b>Derecho de Trámite</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6</li> </ul>	1	Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual), indicando el N° y la fecha de la constancia de pago.	Anexo 1 del Manual	90.00		X	9 (nueve)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal
		2	Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)	Anexo 5 del Manual							Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
			<b>Notas :</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</li> <li>La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13)</li> </ul>								Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
6	<p><b>RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MEDIO (ITSE POSTERIOR)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38</li> <li>Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.1.3 y 2.3.3</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48.1.8</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35</li> <li>Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.1.3 y 2.3.3</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6</li> </ul>	<p>1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual), indicando el N° y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)</p> <p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</li> <li>La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13)</li> </ul>	<p>Anexo 1 del Manual</p> <p>Anexo 5 del Manual</p>	103.20		X		9 (nueve)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal	
7	<p><b>RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO (ITSE PREVIA)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 38 y 29</li> <li>Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 48.1.8</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad</li> </ul>	<p>1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual), indicando : el N° y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada según formato, en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)</p> <p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</li> <li>La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14)</li> </ul>	<p>Anexo 1 del Manual</p> <p>Anexo 5 del Manual</p>	345.60		X		9 (nueve)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
	<p>en Edificaciones, Art. 11, 38 y 29</p> <p><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019)</p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35</p> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019)</li> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias</li> <li>TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018)</li> <li>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2</li> </ul>											
8	<p><b>RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO (ITSE PREVIA)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018)</li> <li>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018)</li> <li>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 38 y 29</li> <li>Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018)</li> <li>Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1</li> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019)</li> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 48.1.8</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018)</li> <li>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 38 y 29</li> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019)</li> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 35</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019)</li> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54</li> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias</li> <li>TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018)</li> <li>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2</li> </ul>	<p>1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual), indicando : el N° y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada según formato, en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual)</p> <p><b>Notas :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</li> <li>La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14)</li> </ul>	<p>Anexo 1 del Manual</p> <p>Anexo 5 del Manual</p>	723.70		X		9 (nueve)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
<b>Evaluación ECSE</b>												
9	<p><b>EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) HASTA 3,000 PERSONAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6.</li> <li>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19.02.2011) y modificatorias, Art. 14.8.</li> </ul>	<p>1 Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual), indicando el N° y la fecha de la constancia de pago.</p> <p>2 Declaración jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.</p> <p>3 Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, sector grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario.</p> <p>4 Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución</p>	<p>Anexo 1 del Manual</p>	210.70		X		7 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente Municipal
								30 días ; en caso se necesite mas de 7 días para la ejecución de la infraestructura del evento (Art. 39 del			Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 3, 4, 39</li> <li><b>Requisitos</b></li> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 48</li> <li>■ Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 4.5.3</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 48.1.8</li> <li><b>Calificación y Plazo</b></li> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 41 y 49</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 39</li> <li><b>Derecho de Trámite</b></li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 53, 54</li> <li>■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2</li> <li><b>Procedimiento aplicable para :</b></li> <li>- Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE.</li> <li>- Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado de ITSE.</li> <li>- Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo.</li> </ul>	<p>de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, cassetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento.</li> <li>- En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda.</li> <li>- El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200.</li> <li>- Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual.</li> </ul> <p>5 Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.</p> <p>6 Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado.</p> <p>7 Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP 350.043-1; firmado por la empresa responsable.</p> <p>8 Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado.</p> <p>9 Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.</p> <p>10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.</p> <p>11 Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.</p> <p><b>Notas :</b></p> <p>(a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47.1 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>(c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades. (Art. 47.2 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>(d) Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus</p>						TUO de la Ley N° 27444)			Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			hojas. (Literal h del Numeral 4.5.3 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)										
<b>SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>													
1	<b>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 117</li> </ul> <b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 124</li> </ul> <b>Calificación y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 33</li> </ul> <b>Derecho de Trámite</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, indicando : - N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal, tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, según corresponda. - N° de R.U.C. y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante o del representante en caso actúen mediante representación, tratándose de personas naturales. - Indicar el N° de Certificado ITSE cuyo duplicado se solicita. - Indicar el N° y fecha del recibo por derecho de trámite. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos presentar : - Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el N° de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales presentar : - Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.		29.60	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres		
2	<b>INSPECCION OCULAR</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 117</li> </ul> <b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 124</li> </ul> <b>Calificación y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 33</li> </ul> <b>Derecho de Trámite</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	1	Solicitud dirigida al Sr Alcalde, indicando el número y fecha del recibo por derecho de trámite.		70.10	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS Y CATASTRO</b>												
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
<b>Licencias de Edificación - Modalidad A</b>												
1	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE</b></p> <p><u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a).</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31</li> <li>■ Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>  (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>1 <b>Requisitos</b>  FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</p> <p><b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por:</p> <p>5 Plano de ubicación</p> <p>6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.  (TUO de la Ley N° 29090)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.  (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.  (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(d) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.  (TUO de la Ley N° 29090, y Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	Formulario FUE	89.60	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.												
2	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 m2</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b> Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ <b> TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal b).</li> <li>■ <b> Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b> TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ <b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b> Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b> TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</li> <li>■ <b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b> Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b> TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ <b> TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ <b> TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31</li> <li>■ <b> Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</li> <li>■ <b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b> Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</li> <li>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6 Plano de ubicación</li> <li>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas.</li> </ol> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090 y Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (Ley N° 30230)</p> <p>(e) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (TUO de la Ley N° 29090 y Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.</p>	Formulario FUE	89.60	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro				

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>		(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
3	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal c).</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31</li> <li>■ Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</li> <li>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6 Plano de ubicación.</li> <li>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas, donde se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados.</li> </ol> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.                      (TUO de la Ley N° 29090 y Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.                      (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.                      (Ley N° 30230, Art. 61)</p> <p>(e) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.                      (TUO de la Ley N° 29090 y Reglamento de la Ley N° 29090)</p>	Formulario FUE	89.60	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>		(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)									
4	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMUN</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal d).</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31</li> <li>■ <b>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5 Plano de ubicación</li> <li>6 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</li> </ol> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090 y Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	Formulario FUE	77.30	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	<p>y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>											
5	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS NI SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal e).</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31</li> <li>■ <b>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</li> <li>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> <li>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler.</li> <li>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8 Plano de ubicación</li> <li>9 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.</li> <li>10 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</li> <li>11 Plano de cerramiento del predio.</li> </ol> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.                      (TUO de la Ley N° 29090 y Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.                      (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.                      (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	Formulario FUE	78.20	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	<p>integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>											
6	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TECNICA G.040 DEL RNE</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal f).</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> </ul> <p>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> </ul> <p>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31</li> <li>■ Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por:</p> <p>6 Plano de ubicación</p> <p>7 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y remodeladas.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.                      (TUO de la Ley N° 29090 y Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.                      (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.                      (Ley N° 30230)</p>	Formulario FUE	77.30	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>		<p>(e) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (TUO de la Ley N° 29090 y Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
7	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA PNP, LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, DE UNIVERSIDADES NACIONALES, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTATALES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES, LAS QUE DEBERAN EJECUTARSE CON SUJECION A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal g).</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el</li> <li>■ <b>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</b></li> </ul>	<p>1</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p><b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por:</p> <p>2 Plano de ubicación.  3 Memoria descriptiva.  4 Señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090 y Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	Formulario FUE	72.20	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p><b>Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>												
8	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal h).</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el</li> </ul>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación.</li> <li>Plano Perimétrico.</li> <li>Descripción del proyecto.</li> </ol> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090 y Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	Formulario FUE	77.30	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p>No están consideradas en esta modalidad:                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>													
Licencias de Edificación - Modalidad B (evaluación por la Municipalidad)														
9	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MAXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b>                      Base Legal</p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c).</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de</li> </ul>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</li> <li>Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> <li>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación y localización del lote.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.</li> <li>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</li> <li>Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.</li> </ol>	Formulario FUE	244.10		X	15	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para resolver es de 15 días hábiles	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>		<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.                      (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
10	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> </ul>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</li> <li>Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> <li>Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar u a otros fines diferentes al de vivienda.</li> <li>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia ígua o mayor a la duración del proceso edificatorio.</li> <li>En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</li> <li>Plano de ubicación y localización del lote.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados</li> </ol>	Formulario FUE	244.10		X		15	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 12 Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.											
11	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIONES PARCIALES</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> </ul>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</li> <li>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> <li>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.</li> <li>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.</li> <li>8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de</li> </ol>	Formulario FUE	204.70		X	15	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico		



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>■ <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a los establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>9 Propietarios.</p> <p>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:</p> <p>10 Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>11 Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.</p> <p>12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>13 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.                      (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
12	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>■ <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</p> <p>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de</p>	<p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p>	Formulario FUE	265.60		X	15	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico		



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	6	Para los casos de demoliciones parciales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.										
		7	En caso de demoliciones parciales, cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.										
		8	Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.										
		9	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.										
		10	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
			<b>Documentación Técnica.</b> en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:										
		9	Plano de ubicación y localización del lote.										
		10	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.										
		11	De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
		12	Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.										
		13	Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.										
		14	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia.										
		15	Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.										
			<b>NOTAS:</b>										
			(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)										

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			<p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
13	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal e).</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión .</li> <li>5 Copia simple de la Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno, o el Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales v en archivo digital, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6 Plano de ubicación y localización del lote.</li> <li>7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</li> </ol> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	Formulario FUE	203.60		X		15	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.											
14	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f).</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</li> <li>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> <li>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler.</li> <li>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.</li> <li>8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios.</li> <li>9 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</li> <li>10 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:</li> <li>11 Plano de ubicación y localización del lote.</li> <li>12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia.</li> <li>Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.</li> </ol> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090,</p>	Formulario FUE	204.70		X		15	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.		Art. 58.1) <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090; Art. 7.1) <b>(c)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(d)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)									
<b>Licencias de Edificación - Modalidad B (con Revisores Urbanos)</b>												
15	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c).</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <b>Calificación y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <b>Derecho de trámite</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)	<b>Requisitos</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</li> <li>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> <li>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</li> </ol> <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por: <ol style="list-style-type: none"> <li>7 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos:</li> <li>8 Plano de ubicación y localización del lote.</li> <li>9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, con Sello Conforme, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.</li> <li>10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</li> <li>11 Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.</li> </ol> <b>NOTAS:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</li> <li>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</li> </ol>	Formulario FUE	10.80	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
16	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <b>Requisitos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <b>Calificación y Plazo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <b>Derecho de trámite</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal	<b>Requisitos</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</li> <li>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> <li>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</li> <li>7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</li> <li>8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</li> <li>9 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados (con Sello Conforme) y documentos: 10 Plano de ubicación y localización del lote. 11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.</li> <li>12 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</li> <li>13 Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.</li> </ol>	Formulario FUE	10.80	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.		<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
17	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIONES PARCIALES</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</li> <li>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</li> <li>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.</li> <li>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.</li> <li>8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios.</li> <li>9 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</li> <li>10 <b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, compuesta por:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados (con Sello Conforme) y documentos: (4)</li> <li>Plano de ubicación y localización del lote.</li> <li>Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (3)</li> <li>Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de</li> </ol> </li> <li>11</li> <li>12</li> <li>13</li> </ol>	Formulario FUE	10.80	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	14	seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3) Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)									
			<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>									
18	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017).</li> </ul>	<p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 Para los casos de demoliciones parciales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.</p> <p>7 En caso de demoliciones parciales, cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8 Copia simple del Certificado de Facilidad de Servicios, para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>9 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p>10 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>	Formulario FUE	11.90	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Art. 31.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>11 Documentación Técnica. en tres (03) juegos originales, compuesta por: Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados (con Sello Conforme) y documentos: 12 Plano de ubicación y localización del lote. 13 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 14 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 15 Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE. 16 Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. 17 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. 18 Carta de Seguridad de Obra. firmada por ingeniero civil.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
19	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal e).</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</li> </ul>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. 5 Copia simple de la Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno, o el Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.</p> <p><b>Documentación Técnica.</b> en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p>	Formulario FUE	9.70	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>6 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados (con Sello Conforme) y documentos:</p> <p>7 Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>8 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.                      (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
20	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f).</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul>	<p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.</p>	Formulario FUE	10.80	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.</li> <li><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 54.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	8	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios.										
		9	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		10	<b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por:										
		11	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados (con Sello Conforme) y documentos:										
		12	Plano de ubicación y localización del lote.										
		13	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.										
			<b>NOTAS:</b>										
			(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)										
			(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)										
			(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)										
			(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
<b>Licencias de Edificación - Modalidad C (con Comisión Técnica)</b>													
21	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - TODOS LOS CASOS, EXCEPTO DEMOLICIÓN</b>		<b>Requisitos Generales</b>	Formulario FUE	988.80		X		25	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
		1	FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.										
		2	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.									Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										
		4	Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.									Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
			<b>Presentar adicionalmente los siguientes requisitos :</b>										
		5	Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										
		6	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
	<b>Para los siguientes casos :</b>												
	▪ <b>EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3.000 m<sup>2</sup> DE ÁREA TECHADA</b>												
	▪ <b>EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D</b>												
	▪ <b>EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b>												

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</u></li> <li>▪ <u>EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</u></li> <li>▪ <u>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</u></li> <li>▪ <u>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D</u></li> </ul> <p><u>Para el caso de :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA</u></li> </ul>	<p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>13 Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.</p> <p><b>Presentar adicionalmente los siguientes requisitos :</b></p> <p>5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>Los cuales se presentan de la siguiente manera:</p> <p><b>a)</b> Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p><b>b)</b> Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p><b>c)</b> Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar</li> </ul>										

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera</p> <p><b>Para el caso de :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</b></li> </ul> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal d).</li> </ul> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> </ul> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> </ul> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> </ul> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>11 y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>13 Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.</p> <p><b>Presentar adicionalmente los siguientes requisitos :</b></p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>8 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.</p> <p>9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>12 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.</p> <p>13 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera</p> <p>14 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>15 Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.</p>											

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
			<p><b>NOTAS</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1)</p> <p>(a) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>									
22	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DEMOLICIÓN TOTAL</b></p> <p><u>Aplicable al caso de :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</li> </ul> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal d).</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p>	<p><b>Requisitos Generales</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</p> <p><b>Presentar adicionalmente los siguientes requisitos :</b></p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños</p>	Formulario FUE	347.70		X		25	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090.</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación,</b> aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 27444.</b> Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal,</b> aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090.</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación,</b> aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul>	<p>9 materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>10 <b>Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</b></p> <p>11 Copia de las Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRED), según corresponda.</p> <p>11 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p><b>Documentación Técnica,</b> en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por:</p> <p>12 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>13 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>14 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>15 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.50 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia.</p> <p><b>NOTAS :</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar</p>											



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
Licencias de Edificación - Modalidad C (con Revisores Urbanos)													
23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - <b>TODOS LOS CASOS, EXCEPTO DEMOLICION</b>		<p><b>Requisitos Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.</li> </ol> <p><b>Presentar adicionalmente los siguientes requisitos :</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> <li>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</li> <li>Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados (con Sello Conforme) y documentos:</li> <li>Plano de ubicación y localización, según formato.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.</li> <li>Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera (4)</li> <li>De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</li> <li>Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.</li> </ol> <p><b>Presentar adicionalmente los siguientes requisitos :</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</li> <li>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro</li> </ol>	Formulario FUE	15.10	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		
	<p><b>Para los siguientes casos :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3.000 m2 DE ÁREA TECHADA</li> <li>EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D</li> <li>EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</li> <li>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30.000 m2 DE ÁREA TECHADA</li> <li>EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA</li> <li>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</li> <li>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUNETREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</li> </ul> <p><b>Para el caso de :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA</li> </ul>												

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		7	Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.										
			<b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por:										
		8	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados (con Sello Conforme) y documentos:										
		9	Plano de ubicación y localización, según formato.										
		10	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. Los cuales se presentan de la siguiente manera: <b>a)</b> Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <b>b)</b> Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. <b>c)</b> Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.										
		11	Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera										
		12	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.										
		13	Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.										
		14	Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.										
	Para el caso de : ▪ <b>REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</b>		<b>Presentar adicionalmente los siguientes requisitos :</b>										
		5	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.										
		6	Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										
		7	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.										
		8	Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.										
		9	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad										

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			<p>exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados (con Sello Conforme) y documentos:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>12 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.</p> <p>13 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera</p> <p>14 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>15 Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.</p> <p><b>Presentar adicionalmente los siguientes requisitos :</b></p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>7 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p><b>Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</b></p> <p>9 Copia de las Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRED), según corresponda.</p> <p>10 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>11 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los</p>										
	<p><b>Para el caso de :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</b></li> </ul> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal k).</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(5)</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</li> </ul>												

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. ■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) ■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> ■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 ■ <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). ■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. ■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) ■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	12 siguientes planos aprobados (con Sello Conforme) y documentos: 13 Plano de ubicación y localización, según formato. 14 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 15 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 16 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.50 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia.											
<b>NOTAS :</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)													
<b>Licencias de Edificación - Modalidad D (con Comisión Técnica)</b>													
24	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  Para los siguientes casos : ■ <b>EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</b> ■ <b>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES.</b>	<b>Requisitos Generales</b> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.  <b>Presentar adicionalmente los siguientes requisitos :</b> 5 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características	Formulario FUE	1,224.00		X		25	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p><b>CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MAS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</li> <li>LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</li> <li>EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</li> </ul> <p><b>Para el caso de :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</li> </ul> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4.</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(6)</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</li> </ul>	<p>de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.</p> <p>8 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>11 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>13 Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.</p> <p><b>Presentar adicionalmente los siguientes requisitos :</b></p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>8 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.</p> <p>9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>12 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por</p>											

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p><b>Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul>	<p>el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.</p> <p>13 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera</p> <p>14 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>15 Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.</p> <p><b>NOTAS :</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.1)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
<b>Licencias de Edificación - Modalidad D (con Revisores Urbanos)</b>													
25	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral</p>	Formulario FUE	15.10	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
		4	y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión.									
	<u>Para los siguientes casos :</u>		<b>Presentar adicionalmente los siguientes requisitos :</b>									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</li> <li>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA</li> <li>EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</li> <li>LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</li> <li>EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</li> </ul>	5	Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.									
		6	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
		7	Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.									
			<b>Documentación Técnica.</b> en tres (03) juegos originales, compuesta por:									
		8	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados (con Sello conforme) y documentos:									
		9	Plano de ubicación y localización, según formato.									
		10	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad.									
		11	Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera									
		12	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.									
		13	Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.									
		14	Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.									
	<u>Para el caso de :</u>		<b>Presentar adicionalmente los siguientes requisitos :</b>									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</li> </ul>	5	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.									
	<u>Base Legal</u>											
	<u>Competencia</u>											
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3.</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul>	6	Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.									
	<u>Requisitos</u>											
	<ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(6)</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</li> </ul>	7	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.									
		8	Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera.									
		9	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.									



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p><b>Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul>	<p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados (con Sello conforme) y documentos:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización, según formato.</p> <p>12 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) los planos de planta debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.</li> <li>Plano de edificación resultante</li> <li>Planos de Estructuras, deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</li> <li>Planos de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.</li> </ul> <p>13 Como parte del proyecto de arquitectura se presenta los Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera</p> <p>14 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>15 Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos ó Informe Técnico de suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial- EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.</p> <p><b>NOTAS :</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 66)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 61.2)</p> <p>(e) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 61.1)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
<b>EDIFIC - Modificación del Proyecto (antes de emitida la Licencia)</b>													
26	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b></p> <p><u>Base Legal</u>  <u>Competencia</u>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)</p> <p>2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda: así como el archivo digital, de ser el caso. (1)</p>			223.80		X		15	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
												Plazo para presentar	Plazo para presentar

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	<p>(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		<p><b>NOTA:</b>  <b>(a)</b> El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)  <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>								<p>recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>	<p>recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>
27	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p>	1	Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)		873.60		X	25	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
		2	Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1)								Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
		3	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)								Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
			<p><b>NOTA:</b>  <b>(a)</b> El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)  <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>									

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
	Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.												
28	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b></p> <p><u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>                      TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54                      TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)</p> <p>2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1)</p> <p>3 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)</p> <p><b>NOTA:</b>                      (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)                      (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>			1,021.00		X		25	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
Modificación No Sustancial del Proyecto (después de emitida la Licencia)													
29	<p><b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b></p> <p><u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</b></p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad A, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad A, según corresponda. (1)</p> <p><b>NOTA:</b>                      (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).                      (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p>	Formulario FUE			74.40	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31; concordante con el</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		<p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b)</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>									
30	<p><b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra. (1)</p> <p>4 Copia simple del Certificado de Facilitades de Servicios, según sea el caso. (1)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	Formulario FUE	138.20		X		15	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.		(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b) (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).										
31	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b> <u>Base Legal</u> <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	1 2 3 4	<b>Requisitos</b> 1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta.(1) 3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1) 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1). (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b) (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).	Formulario FUE	614.20		X		25	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico  Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles  Plazo para resolver es de 30 días hábiles
32	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b>	1	<b>Requisitos</b> FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)	Formulario FUE	756.70		X	25	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
	<p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>                      TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54                      TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	2	Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta. (1)								Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
		3	Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1)										
		4	Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)									Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
			<p><b>NOTA:</b>                      (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)                      (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).                      (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).                      (d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b)                      (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>										
<b>Modificación No Sustancial del Proyecto (después de emitida la Licencia) - Revisores Urbanos</b>													
33	<p><b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de</p>	1	FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)	Formulario FUE	10.80	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		
		2	Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1)										
		3	Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1)										
			<p><b>NOTA:</b>                      (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p>										



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 2 cuarto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		<p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b).</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>										
34	<p><b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia modificación. (1)</p> <p>3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b)</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de</p>	Formulario FUE	15.10	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.		acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).									
35	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b> <u>Base Legal</u> <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> TULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3 y 4 quinto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TULO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TULO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia modificación. (1) 3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1) <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b) (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).	Formulario FUE	15.10	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		
<b>Modificación Sustancial del Proyecto (después de emitida la Licencia)</b>												
36	<b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b> <u>Base Legal</u>	1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad A, que sean	Formulario FUE	89.60	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)    <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31; concordante con el  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	3	materia de la modificación propuesta. (1) Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad A, según corresponda. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 74 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.1 literal b) (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).										
37	<p><b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b>    <b>Base Legal</b>    <b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto</p>	1	<p><b>Requisitos</b>                      FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)                      2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1)                      3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra. (1)                      4 Copia simple del Certificado de Factibilidades de Servicios, según sea el caso. (1)    <b>NOTA:</b>                      (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)                      (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados</p>	Formulario FUE	244.10		X		15	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		<p>por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2).</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>									
38	<p><b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta.(1)</p> <p>3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1)</p> <p>4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Comisión Técnica se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2).</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>	Formulario FUE	968.80		X	25	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.											
39	<p><b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1)</p> <p>4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Comisión Técnica se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2).</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>	Formulario FUE	1,202.20		X		25	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
<b>Modificación Sustancial del Proyecto (después de emitida la Licencia) - Revisores Urbanos</b>												
40	<p><b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1)</p>	Formulario FUE	10.80	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 2 cuarto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(c) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores, Urbanos se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2).</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>											
41	<p><b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3, y 4 quinto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(c) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores, Urbanos se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 68.2.2).</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de</p>	Formulario FUE	15.10	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		<p>acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>										
42	<p><b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3, y 4 quinto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan, emitidas según lo previsto en el Reglamento correspondiente, por triplicado. (1)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2).</p> <p>(c) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores, Urbanos se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.2).</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 68.2.3).</p>	Formulario FUE	15.10	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
<b>Anteproyecto en Consulta</b>												
43	<p><b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B : EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25-A  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1)  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Requisitos</b>                      Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable del proyecto, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite del Anteproyecto en consulta ante la municipalidad. (1)</li> <li>2 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. (1)</li> <li>3 Plano de Ubicación y Localización, según formato. (1)</li> <li>4 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1)</li> <li>5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. (1)</li> <li>6 Memoria descriptiva. (1)</li> </ol> <p><b>NOTA:</b>                      (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).                      (b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A).                      (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	Formulario FUE	292.30		X		8	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
44	<p><b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C : EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25-A  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1)</p>	<p><b>Requisitos</b>                      Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable del proyecto, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite del Anteproyecto en consulta ante la municipalidad. (1)</li> <li>2 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. (1)</li> <li>3 Plano de Ubicación y Localización, según formato. (1)</li> <li>4 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1)</li> <li>5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. (1)</li> <li>6 Planos de seguridad que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillos y señalización correspondiente a la evacuación.</li> <li>7 Memoria descriptiva. (1)</li> </ol>	Formulario FUE	318.70		X		8	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		<p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 7.1).</p> <p>(b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A).</p> <p>(c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
45	<p><b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D : EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25-A.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable del proyecto, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite del Anteproyecto en consulta ante la municipalidad. (1)</li> <li>2 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. (1)</li> <li>3 Plano de Ubicación y Localización, según formato. (1)</li> <li>4 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1)</li> <li>5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. (1)</li> <li>6 Planos de seguridad que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillos y señalización correspondiente a la evacuación.</li> <li>7 Memoria descriptiva. (1)</li> </ol> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1).</p> <p>(b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A).</p> <p>(c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	Formulario FUE	435.30		X		8	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
<b>Pre Declaratoria</b>												
46	<p><b>PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA MODALIDADES A, B, C Y D</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 29.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	1	<p><b>Requisitos</b>                      La sección del FUE correspondiente al Anexo C -Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito, por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones adicionales para uso múltiple" los datos del pago efectuado por el derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto. (1)</p>	Formulario FUE	110.20		X	5	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
		2	<p>En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1)                      a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1)                      b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p>							Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
		3	<p>Copias de los planos de ubicación y localización, según formato; y de la especialidad de arquitectura de la licencia respectiva, por triplicado. (1)</p> <p><b>NOTA:</b>                      (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)                      (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)                      (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>							Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	
<b>Conformidad de Obra Anticipada Sin Variaciones (Casco No Habitable)</b>												
47	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),</p>	1	<p>FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)</p>	Formulario FUE	129.40		X	10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
		2	<p>En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1)                      a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; y/o (1)                      b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p>							Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
		3	<p>Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra,</p>							Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	4 manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1) Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)  5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)											
48	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto	<b>Requisitos</b> 1 FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)  2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; y/o (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)  3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constataador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1)  4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)  5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)	Formulario FUE	155.40		X	10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico		
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
	Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.											
49	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; y/o (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1)</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)</p> <p>5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)</p> <p><b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p>	Formulario FUE	181.50		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
Conformidad de Obra Anticipada Con Variaciones (Casco No Habitable)												
50	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; y/o (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p>	Formulario FUE	209.50		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1)</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)</p> <p>5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)</p> <p>6 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).</p> <p>(d) Las modificaciones no sustanciales que se realicen a la obra que son hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 71.2).</p>								de 30 días hábiles	de 30 días hábiles		
51	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1)</p> <p>a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; y/o (1)</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral</p>	Formulario FUE	268.20		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
											Plazo para	Plazo para	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1)</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)</p> <p>5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)</p> <p>6 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1)</p> <p>7 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1)</p> <p><b>NOTA:</b>  <b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)  <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  <b>(c)</b> El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).  <b>(d)</b> Las modificaciones no sustanciales que se realicen a la obra que son hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 71.2).</p>							resolver es de 30 días hábiles	resolver es de 30 días hábiles			
52	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28-A</p>	<p>1 FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignado fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1)                      a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar; y/o (1)                      b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con</p>	Formulario FUE	342.30		X	10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico		



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. (1)</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constador de la obra. (1)</p> <p>5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)</p> <p>6 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1)</p> <p>7 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).</p> <p>(d) Las modificaciones no sustanciales que se realicen a la obra que son hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 71.2).</p>							Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles			
<b>Edificación Terminada</b>													
53	<p><b>DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. (1)</p> <p>3 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona</p>	Formulario FUE	138.80		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
											Plazo para presentar recurso es de 15	Plazo para presentar recurso es de 15	



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACION (En S)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	<p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - B.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda. (1)</p> <p>4 En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, debe presentar copia simple de la documentación que acredite la representación del titular. (1)</p> <p>5 En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>6 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas. (1)</p> <p><b>NOTA:</b>                      (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p>									días hábiles	días hábiles	
Conformidad de Obra Sin Variaciones													
54	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 quinto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1)</p> <p>a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1)</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, según formato y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1)</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. (1)</p> <p>5 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)</p> <p><b>NOTA</b>                      (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado</p>	Formulario FUE	6.40	X					Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		<p>y los profesionales que intervienen.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).  <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2)</p>									
55	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. <b>(1)</b></p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: <b>(1)</b>                      a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; <b>(1)</b>                      b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. <b>(1)</b></p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, según formato y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. <b>(1)</b></p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. <b>(1)</b></p> <p>5 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. <b>(1)</b></p> <p><b>NOTA</b>  <b>(a)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).  <b>(b)</b> Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>	Formulario FUE	164.30		X	15 días calendario	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
56	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. <b>(1)</b></p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: <b>(1)</b>                      a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; <b>(1)</b>                      b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con</p>	Formulario FUE	188.00		X	15 días calendario	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
	Art. 28. <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, según formato y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1) 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. (1) 5 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)									Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles		
57	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D</b>  <u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el	<b>Requisitos</b> 1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, según formato y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1) 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. (1) 5 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)	Formulario FUE	216.30		X		15 días calendario	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
		NOTA (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)									Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.		(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)										
<b>Conformidad de Obra Con Variaciones</b>													
58	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A</b>  <u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 quinto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	1 2 3 4 5 6	<b>Requisitos</b> La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) Planos de replanteo; planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1) La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. (1) Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1) Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)  <b>NOTA</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)	Formulario FUE	6.40	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			
59	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B</b>  <u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),	1 2	<b>Requisitos</b> La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1) b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con	Formulario FUE	212.80		X	15 días calendario	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico  Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	<p>Art. 28.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)                      Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1)</p> <p>4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. (1)                      5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)                      6 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)</p> <p><b>NOTA</b>                      (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).                      (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2)                      (c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).</p>									<p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>	
60	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C</b></p> <p><u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b>  <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p>	<p><b>Requisitos</b>                      1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1)                      2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1)                      a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1)                      b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)                      3 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1)                      4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)</p>	Formulario FUE	362.50		X		15 días calendario	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											<p>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>5 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED. (1)</p> <p>6 Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.(1)</p> <p><b>NOTA</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 , Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).</p>											
61	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28.</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</b></p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: (1)</p> <p>a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1)</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>3 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1)</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. (1)</p> <p>5 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED. (1)</p> <p>6 Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.(1)</p> <p><b>NOTA</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada</p>	Formulario FUE	416.60		X	15 días calendario	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico		



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p><b>Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		<p>por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1).</p>									
<b>Regularización EDIF</b>												
62	<p><b>REGULARIZACION DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9.                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 30</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090, art. 30</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 30 primer párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>                      TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. (1)</li> <li>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</li> <li>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</li> <li>4 Declaración Jurada del profesionales constataador de la edificación señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. (1)</li> <li>5 Copia simple del documento que acredite la fecha de ejecución de la obra acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.(1)</li> <li>6 Copia simple de Carta de seguridad de Obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado (1)</li> <li>7 Declaración jurada donde se indique la fecha y el numero del comprobante de pago del multa por construir sin licencia.(1)</li> <li>8 Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, en su defecto copia del Certificado de Finalización de Obra o Conformidad de Obra o la Licencia de Obra o Edificación de la construcción existente que noes materia de regularización (a)(1)</li> <li>9 Copia Simple de la autorización del titular de la carga o gravamen acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.(b)(1)</li> </ol> <p><b>Nota:</b>                      (a) En regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones                      (b) En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes;                      El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de obra a regularizar tomando como fecha de construcción actualizada por el índice de precios al consumidor.</p>	Formulario FUE	272.70		X		15 días calendario	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
<b>Revalidación EDIF</b>												
63	<p><b>REVALIDACION DE LICENCIA DE EDIFICACION</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en las secciones que correspondan, en el que se indica el número de recibo y fecha de pago del trámite de Revalidación ante la Municipalidad, en tres (03) juegos originales.</li> </ol>	Formulario FUE	86.30		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											Plazo para	Plazo para



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	<p>(27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9.</li> <li><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</li> <li><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> </ul> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul>		<p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) La Revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. en caso contrario la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 4.3)</p>								<p>presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>	<p>presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>
<b>HABILITACIONES URBANAS</b>												
<b>Licencia de HU - Modalidad A</b>												
64	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b></p> <p>Aplicable para los siguientes casos :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>HABILITACIONES URBANAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</b></li> <li><b>HABILITACIONES URBANAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY N° 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)</b></li> </ul> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</li> <li>Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</li> <li>Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</li> <li>Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</li> <li>Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</li> <li>Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)</li> <li>Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</li> <li>Copia simple del Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</li> </ol>	Formulario FUHU	112.70	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	<p>Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal h).  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el <b>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 17.1)                      1) Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p>	<p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>12 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)                      13 Plano perimétrico y topográfico. (2)                      14 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)                      15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)                      16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.2)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p> <p>(f) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.                      (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
<b>Licencia de HU - Modalidad B</b>												
65	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b></p> <p><b>Aplicable para el siguiente caso :</b></p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral</p>	Formulario FUHU	265.00		X		20	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											Plazo para	Plazo para

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>■ <b>HABILITACIONES URBANAS DE UNIDADES PREDIALES DE USO RESIDENCIAL NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>  <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal a).  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 17.2)                      1) Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>3 y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)                      En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)</p> <p>10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>11 Copia simple del Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>12 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>13 Plano perimétrico y topográfico. (2)</p> <p>14 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del Fuhu y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.                      (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1 literal d)</p> <p>(c) El Fuhu, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p>								<p>presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>	<p>presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
			(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)									
Licencia de HU - Modalidad B (con Revisores Urbanos)												
66	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p>Aplicable para el siguiente caso :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>HABILITACIONES URBANAS DE UNIDADES PREDIALES DE USO RESIDENCIAL NO MAYORES DE CINCO (5) HECTÁREAS, QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO</li> </ul> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal a).                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos</b>                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)                      Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Calificación y Plazo</b>                      Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.                      Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>                      TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54                      TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</li> <li>Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</li> <li>Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</li> <li>Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</li> <li>Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</li> <li>Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)</li> <li>Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</li> <li>Copia simple del Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (3)</li> <li>Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)</li> <li>Plano perimétrico y topográfico. (2)</li> <li>Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</li> <li>Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</li> <li>Memoria descriptiva. (2)</li> </ol>	Formulario FUHU	13.00	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 17.2) 1) Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.		<b>NOTAS:</b> (a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.3) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1 literal d) (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)									
<b>Licencia de HU - Modalidad C</b>												
67	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>Aplicable para los siguientes casos :</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECCIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL DE LA MISMA</b></li> <li>■ <b>HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES</b></li> <li>■ <b>HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS</b></li> <li>■ <b>TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES</b></li> </ul> <u>Base Legal</u> Competencia	1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Copia simple del Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2) 12 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)	Formulario FUHU	655.80		X		45	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro  Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles  Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico  Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles  Plazo para resolver es de 30 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	<p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal b).</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>del diseño, compuesta por:</p> <p>13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>14 Plano perimétrico y topográfico. (2)</p> <p>15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>17 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>18 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUUH y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1)</p> <p>(c) El FUUH, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
<b>Licencia de HU - Modalidad C (con Revisores Urbanos)</b>												
68	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>Aplicable para los siguientes casos :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECCIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL DE LA MISMA</b></li> <li>■ <b>HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES</b></li> </ul>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUUH, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral</p>	Formulario FUUH	17.30	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>■ <b>HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS</b></p> <p>■ <b>TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D, COMO AQUELLAS A EJECUTARSE SOBRE PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y EN ECOSISTEMAS FRÁGILES</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>  <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal b).  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p>	<p>y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)                      5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</p> <p>7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</p> <p>9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)</p> <p>10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>11 Copia simple del Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>12 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos: (3)</p> <p>13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>14 Plano perimétrico y topográfico. (2)</p> <p>15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>17 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>18 Estudio de impacto vial - EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Fuhu y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.3)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25)</p> <p>(c) El Fuhu, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.                      (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.											
Licencia de HU - Modalidad D												
69	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Aplicable para los siguientes casos :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL</li> <li>■ HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>■ HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)</li> </ul> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a).                      Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos</b>                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)                      Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>                      TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 4 segundo párrafo                      Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>                      TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</li> <li>Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</li> <li>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</li> <li>En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</li> <li>Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2)</li> <li>Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</li> <li>Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2)</li> <li>Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2)</li> <li>Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</li> <li>Copia simple del Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)</li> <li>Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)</li> <li>Plano perimétrico y topográfico. (2)</li> <li>Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</li> <li>Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</li> <li>Memoria descriptiva. (2)</li> <li>Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)</li> </ol> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En</p>	Formulario FUHU	680.00		X	45	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.		ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) <b>(b)</b> Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1) <b>(c)</b> El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) <b>(d)</b> Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(e)</b> El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)									
<b>Licencia de HU - Modalidad D (con Revisores Urbanos)</b>												
70	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>  <b>Aplicable para los siguientes casos :</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL</li> <li>■ HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</li> <li>■ HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)</li> </ul> <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a). Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos</b>	<b>Requisitos</b> 1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (2) 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (2) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (2) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 11 Copia simple del Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (2)  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, compuesta por: 12 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los	Formulario FUHU	17.30	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
	<p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>siguientes planos aprobados y documentos: (3)</p> <p>13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>14 Plano perimétrico y topográfico. (2)</p> <p>15 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>16 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>17 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>18 Estudio de impacto vial - EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.3)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>										
<b>HU - Modificación No Sustanciales</b>												
71	<p><b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2 Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio. (1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.2)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro</p>	Formulario FUHU	112.70	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), décimo penúltimo párrafo Art. 31; concordante con . <b>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017), Art. 10. <b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		<p>y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)</p>										
72	<p><b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (Antes de su ejecución)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de</p>	<p>1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2 Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio. (1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1 literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el</p>	Formulario FUHU	265.00		X		13	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.		procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1) <b>(f)</b> En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)										
73	<b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)</b>  <u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	1 2 3	<b>Requisitos</b> FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.  Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio. <b>(1)</b>  Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto. <b>(1)</b>  <b>NOTAS:</b> <b>(a)</b> El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) <b>(b)</b> Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1) <b>(c)</b> El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) <b>(d)</b> Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(e)</b> Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1) <b>(f)</b> En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)	Formulario FUHU	655.80		X		20	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
74	<b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución)</b>	1	<b>Requisitos</b> FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.	Formulario FUHU	680.00		X		20	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	2	Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio. (1)								Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
		3	Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto. (1)								Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
			<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)</p>									
<b>HU - Modificación No Sustanciales (con Revisores Urbanos)</b>												
75	<p><b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	1	<p><b>Requisitos</b></p> <p>FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p>	Formulario FUHU	13.00	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		
		2	<p>Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente adjuntando los planos aprobados por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio. (1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el</p>									



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2, cuarto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		<p>profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)</p>										
76	<p><b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de</p>	<p>1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente adjuntando los planos aprobados por triplicado y demás documentos que sustenten su peticitorio (1)</p>	<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(c) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)</p>	Formulario FUHU	17.30	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.												
77	<b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)</b>  <u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	1 <b>Requisitos</b> FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.  2 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente adjuntando los planos aprobados por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio (1)  <b>NOTAS:</b>  (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)  (b) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)  (c) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1)  (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2)	Formulario FUHU	17.30	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			
<b>HU - Recepción de Obras Sin Variaciones</b>													
78	<b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD A</b>  <u>Base Legal</u>	1 <b>Requisitos</b> FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03)	Formulario FUHU	170.20		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>2 juegos originales. (1)                      En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)                      3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)                      4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)                      5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)</p> <p><b>NOTAS:</b>                      (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)                      (b) Están exonerados de efectuar aportes reclamatorios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p>									<p>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 15 días hábiles</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>
79	<p><b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD B</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p>	<p>1 <b>Requisitos</b>                      FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)                      2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)                      3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)                      4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)                      5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)</p>	Formulario FUHU	201.80		X	10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
											<p>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>	<p>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p>										
80	<p><b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD C</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)</p> <p>5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de</p>	Formulario FUHU	240.50		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
												Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
												Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)										
81	<p><b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD D</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)</p> <p>5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.                      (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p>	Formulario FUHU	279.30		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.											
<b>HU - Recepción de Obras Con Variaciones</b>												
82	<b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD A</b>  <u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1) <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54 <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	<b>Requisitos</b> 1 FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1) 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1) 4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1) 5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1) 6 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos.(2)  Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital los siguientes documentos: 7 Plano de replanteo de trazado y lotización. (1) 8 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1) 9 Memoria descriptiva correspondiente (1)  <b>NOTAS:</b> (a) El FUHU, los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un (1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d) (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	Formulario FUHU	287.20		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d) (f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3) (g) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)										
83	<p><b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD B</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)(2)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)</p> <p>5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)</p> <p>6 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos.(2)</p> <p>Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital los siguientes documentos:</p> <p>7 Plano de replanteo de trazado y lotización. (1)</p> <p>8 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1)</p> <p>9 Memoria descriptiva correspondiente (1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUHU, los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un (1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 32.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p>	Formulario FUHU	306.50		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
			<p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Están exonerados de efectuar aportes redimentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)</p> <p>(f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)</p> <p>(g) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)</p>									
84	<p><b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD C</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)(2)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)</p> <p>5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)</p> <p>6 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos.(2)</p> <p>Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital los siguientes documentos:</p> <p>7 Plano de replanteo de trazado y lotización. (1)</p> <p>8 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1)</p> <p>9 Memoria descriptiva correspondiente (1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUHU, los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un (1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al</p>	Formulario FUHU	334.60		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.		Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d) <b>(c)</b> El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) <b>(d)</b> Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) <b>(e)</b> Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d) <b>(f)</b> Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3) <b>(g)</b> Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)										
85	<b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD D</b>  <u>Base Legal</u>  <u>Competencia</u> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <u>Requisitos</u> TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)(2) <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <u>Calificación y Plazo</u> TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.	1	<b>Requisitos</b> Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. (1)	Formulario FUHU	362.60		X	10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	
		2	En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)								Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)								Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	
		4	Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)										
		5	Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. (1)										
		6	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos.(2)										
			Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital los siguientes documentos:										
		7	Plano de replanteo de trazado y lotización. (1)										
		8	Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1)										
		9	Memoria descriptiva correspondiente (1)										
			<b>NOTAS:</b>										

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		<p>(a) El FUHU, los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un (1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.1)                      (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)                      (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)                      (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)                      (e) Están exonerados de efectuar aportes reclamatorios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.8 literal d)                      (f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)                      (g) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 32.3)</p>									
<b>Regularización de HU</b>												
86	<p><b>REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</b></p> <p><u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b>  <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal c).  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><u>Requisitos</u>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Calificación y Plazo</b></p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. (1)</li> <li>2 Anexo G del FUHU en tres (3) juegos originales (2)</li> <li>3 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</li> <li>4 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</li> <li>5 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</li> <li>6 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</li> <li>7 Copia del Certificado de Zonificación y Vías según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del reglamento (1) y de ser el caso de alineamiento (2)</li> <li>8 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (1)</li> <li>9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (1)</li> </ol>	Formulario FUHU	304.40		X		15	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	<p><b>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA</b>, T.U.O de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda (1)</p> <p>11 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento cuando corresponda (1)</p> <p>12 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación cuando corresponda (1)</p> <p>13 Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes de pago por la redención de los aportes reglamentarios (2)</p> <p>14 Declaración Jurada suscrita por el administrado y el profesional contenedor de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron total o parcialmente (2)</p> <p>15 Copia de la resolución y planos de los estudios preliminares aprobados en caso de que se cuente con estudios preliminares aprobados.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>15 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>16 Plano perimétrico y topográfico del terreno incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.</p> <p>17 Plano de trazado y lotización conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano-PDU aprobado por la Municipalidad provincial correspondiente. (2)</p> <p>18 Memoria Descriptiva indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.(2)</p> <p>19 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. (2)</p> <p>20 Planos de Replanteo de la habilitación Urbana de corresponder en los casos que se cuente con estudios preliminares aprobados.(2)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>										
<b>Revalidación de HU</b>												
87	<p><b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</li> </ul>	<p>1 <b>Requisitos</b></p> <p>FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en las secciones que correspondan, en el que se indica el número de recibo y fecha de pago del trámite de Revalidación ante la Municipalidad, en tres (03) juegos originales.</p> <p><b>NOTA:</b></p>	Formulario FUHU	100.70		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
											Plazo para presentar recurso es de 15	Plazo para presentar recurso es de 15

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	<p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9.</p> <p>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p>■ <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>		(a) La Revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. en caso contrario la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 4.3)								días hábiles	días hábiles
88	<p><b>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts.1, 3 numeral 7 y Art. 4 numeral 9.</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos</b>  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 20 (1)(2) y 27.1 (1)(3) .</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017),</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUHU y Anexo E, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la independización; en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (2)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2)</p> <p>6 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>7 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno matriz con coordenadas UTM. (3)</p> <p>8 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. (3)</p> <p>9 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. (3)</p> <p>10 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de Parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.(3)</p> <p>11 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área</p>	Formulario FUHU	212.10		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
	Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.		remanente. (3)  <b>NOTAS:</b>  (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)  (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)  (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)  (d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)									
89	<b>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b>  <u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9y Art. 1 y 3 numeral 7. <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)(3)(4)(6) <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54	1 <b>Requisitos</b> FUHU y Anexo E, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la independización; conjunta con la licencia: en tres (03) juegos originales. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2) 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (2) 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2) 6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (4) 7 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3) 8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (4) 9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (4) 10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (4) 11 Copia simple del Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (4)  12 <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales v en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: 13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno matriz con coordenadas UTM. (3) 13 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. (5) 14 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes	Formulario FUHU	311.90		X		20	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico  Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles  Plazo para resolver es de 30 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>registrales. (5)</p> <p>15 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (5)</p> <p>16 Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. (5)</p> <p>Para el caso de la licencia de Habilitación, se deberán presentar lo siguiente:</p> <p>17 Plano perimétrico y topográfico. (6)</p> <p>18 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con el plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (6)</p> <p>19 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (6)</p> <p>20 Memoria descriptiva. (6)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del Fuhu y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1 literal d)</p> <p>(c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>											
90	<p><b>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>  Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Arts. 1 y 3 numeral 7.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.  <b>Requisitos</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Fuhu, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la independización conjunta con la licencia; y Anexo E: Independización de terreno rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (2)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (4)</p>	Formulario Fuhu	739.10		X		45	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)(3)(4)(7)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090. <b>Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</p> <p><b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p>7 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3)</p> <p>8 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (4)</p> <p>9 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (4)</p> <p>10 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (4)</p> <p>11 Copia simple del Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (4)</p> <p>12 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (5)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>13 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno matriz con coordenadas UTM. (3)</p> <p>14 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. (6)</p> <p>15 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. (6)</p> <p>16 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz (6)</p> <p>17 Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. (6)</p> <p>18 Estudio de Impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (5) Para el caso de la licencia de Habilitación, se deberán presentar lo siguiente:</p> <p>19 Plano perimétrico y topográfico. (7)</p> <p>20 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (7)</p> <p>21 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (7)</p> <p>22 Memoria descriptiva. (7)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1)</p> <p>(c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2)</p>											



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)										
91	<p><b>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA CONJUNTA CON LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b>                      Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9, Arts. 1 y 3 numeral 7.  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)(3)(4)(7)  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)  <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la independización conjunta con la licencia; y Anexo E: Independización de terreno rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (2)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (2)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (2)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (2)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial. (3)</p> <p>7 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. (4)</p> <p>8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. (3)</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. (4)</p> <p>10 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. (4)</p> <p>11 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (4)</p> <p>12 Copia simple del Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. (4)</p> <p>13 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (5)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>14 Plano de ubicación y localización según formato, del terreno matriz con coordenadas UTM. (3)</p> <p>15 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. (6)</p> <p>16 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. (6)</p> <p>17 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufitos del predio matriz (6)</p> <p>18 Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. (6)</p> <p>19 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (5)                      Para el caso de la licencia de Habilitación, se deberán presentar lo siguiente:</p> <p>20 Plano perimétrico y topográfico. (7)</p> <p>21 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. (7)</p> <p>22 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública,</p>	Formulario FUHU	763.40		X		45	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
		23	de ser el caso. (7) Memoria descriptiva. (7)										
			<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1)</p> <p>(c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p> <p>(f) Para los proyectos de habilitación urbana en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10.4 tercer párrafo)</p>										
<b>Subdivisión de lote</b>													
92	<p><b>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</li> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 1, 3 numeral 8, Art. 4 numeral 9.</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</li> <li>■ Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> </ul>	1	<p><b>Requisitos</b></p> <p>FUHU y Anexo F, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de subdivisión de lote urbano; en tres (03) juegos originales. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>6 Plano de ubicación y localización según formato, del lote materia de subdivisión. (2)</p> <p>7 Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. (2)</p> <p>8 Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.20 "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. (2)</p> <p>9 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. (2)</p>	Formulario FUHU Anexo F	146.20		X		10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
			<p><b>NOTAS:</b></p> <p>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver es de 30 días hábiles</p>										

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul>		<p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2 y 29.2)</p>										
93	<p><b>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA INCONCLUSAS</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 1, 3 numeral 8, Art. 4 numeral 9.</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUHU y Anexo F, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de subdivisión de lote urbano; en tres (03) juegos originales. (1)</li> <li>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</li> <li>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</li> <li>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (1)</li> <li>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. (1)</li> <li>6 Documentos emitidos por las entidades prestadores de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia, de ser el caso. (3)</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7 Plano de ubicación y localización según formato, del lote materia de subdivisión. (2)</li> <li>8 Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. (2)</li> <li>9 Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.20 "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. (2)</li> <li>10 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes; así como la descripción de las obras inconclusas, de ser el caso. (2)</li> </ol> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al</p>	Formulario FUHU Anexo F	197.20		X	10	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
			<p>Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d y 23.1. literal d)</p> <p>(c) El Formulario Único, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2 y 29.2)</p>										
<b>Obras en Area Uso Público</b>													
94	<p><b>AUTORIZACIÓN EN AREA DE USO PUBLICO PARA INSTALACION DOMICILIARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, DESAGUE Y ENERGIA ELECTRICA)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2</li> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 54, 124</li> <li>■ D. Leg. N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras de infraestructura Art. 4, 6</li> <li>■ Resoluc. de Concejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y modificatorias. Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento. Art. 13, 17, 20, 21, 22.</li> <li>■ Ley N° 30477 (29.06.2016) Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de dominio público Art. 2.1, 3.1, 4, 6.1.b, 9.1</li> <li>■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> </ul>	<p>1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de DNI del solicitante así como el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar Copia Simple de la vigencia del poder (*)</p> <p>3 Informe o ficha técnica de factibilidad de servicio de la Empresa Prestadora del Servicio (EPS) y memoria descriptiva.</p> <p>4 Croquis o plano de ubicación del predio.</p> <p>5 Indicar el número de tomo y foja, ficha y/o partida registral en donde se encuentre inscrito el predio. En caso de no estar inscrito en registros públicos, adjuntar copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p><b>Nota :</b></p> <p>(*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ El derecho de trámite no podrá exceder a 1% de la UIT según lo establecido en el Art. 4 del Dec. Leg N° 1014.</li> </ul>		5.30	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			
95	<p><b>AUTORIZACIÓN EN AREA DE USO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE INSTALACION, AMPLIACION O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, ALCANTARILLADO, ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2</li> <li>■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> <li>■ D. Leg. N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras de infraestructura Art. 6</li> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General</li> </ul>	<p>1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde indicando el objetivo de la obra y el plazo de duración de la misma. Además, indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>2 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.</p> <p>3 Croquis o plano de ubicación de la obra a ejecutar.</p> <p>4 Plano de Planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros.</p> <p>5 Memoria descriptiva y planos de ubicación, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscrito por profesional responsable.</p> <p>6 Declaración jurada de habilidad profesional del Ing. Responsable.</p> <p>7 Metrados y presupuesto de obra.</p> <p>8 Cronograma de Obra de los trabajos a ejecutar</p>		5.30	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Art. 33, 53, 54, 124 Ley N° 30477 (29.06.2016) Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de dominio público Art. 2.1, 3.1, 4, 6.1.b, 9.1												
96	<b>AMPLIACION DE LA AUTORIZACIÓN EN AREA DE USO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE INSTALACION, AMPLIACION O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, ALCANTARILLADO, ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL)</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2</li> <li>D. Leg. N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras de infraestructura Art. 6</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124</li> <li>Ley N° 30477 (29.06.2016) Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de dominio público Art. 2.1, 3.1, 4, 6.1.b, 9.1</li> </ul>	1 Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde 2 Plano de Ubicación de la obra a ejecutar visado por EPS. 3 Plano de Planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros visado por EPS. 4 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. 5 Cronograma de Obra de los trabajos a ejecutar		Gratuito	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			
97	<b>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRAS EN AREA DE USO PUBLICO</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124</li> <li>Ley N° 30477 (29.06.2016) Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las Municipalidades en las áreas de dominio público Art. 3.1, 5.1.d, 6.1.c</li> </ul>	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Pruebas de compactación de terrero y de resistencia de materiales 3 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de la obra (firmado por profesional correspondiente y sólo cuando se ha variado la obra).  <b>Nota :</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de obras menores u obras en que por su naturaleza sea difícil obtener las muestras se deberá presentar Declaración Jurada de garantía de la obra por siete (07) años.</li> <li>En caso de obras consideradas de Emergencia, también deberán presentar todos los requisitos exigidos para la tramitación del presente procedimiento.</li> </ul>		Gratuito	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			
<b>Telecomunicaciones</b>													
98	<b>AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2</li> <li>Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones</li> </ul>	1 FUIIT (Formulario Unico de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones) debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones.	Formulario FUIIT	7.50	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p>Art. 3, 5, 11</p> <p>■ <b>D.S. N° 003-2015-MTC</b> (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 "Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones" Art. 3.i, 7.1, 12, 14, 15, 17</p> <p>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 54, 124</p> <p>■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68</p>	<p>4</p> <p>En caso el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización de inscripción del titular del Sector o de la dependencia que éste delegue.</p> <p>En caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, presentar copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>Plan de Obras, que debe ser suscrito por el representante legal del Operador ó del Proveedor de Infraestructura Pasiva, y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan, debe contener la información y documentación siguiente :</p> <p>a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto</p> <p>b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los Planos de Ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000.</p> <p>c) Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4 (del Reglamento), que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros.</p> <p>Anexar un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el Plano de Ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.</p> <p>e) En caso la entidad se encuentre ubicada en una zona que no cuente con cobertura de acceso a Internet, se adjunta copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2 (del Reglamento)</p> <p>e) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p>	<p>5</p> <p>Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>	<p>6</p> <p>En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente :</p> <p>a) Autorización emitida por el Ministerio de Cultura (Para el caso de instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación)</p> <p>b) Permiso otorgado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (Para el caso que la instalación se realice en un Área Natural Protegida)</p> <p>c) Autorización otorgada por Provias Nacional o la instancia de gobierno regional o local competente (En el caso de utilizar el derecho de vía)</p> <p>d) Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (Cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales)</p>	<p>Formato de Mimetización</p>								

Notas



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			<ul style="list-style-type: none"> <li>■ El solicitante deberá presentar ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme exige la norma, impide la aprobación automática de la solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7, numeral 7.2)</li> <li>■ De manera previa a la instalación de la infraestructura de Telecomunicaciones el solicitante deberá comunicar a la entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a 02 días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18, numeral 3)</li> </ul>										
99	<b>AUTORIZACION DE INSTALACION DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Ley N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2</li> <li>■ <b>Ley N° 29022</b> (20.05.07) y modificatorias Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 3, 5, 11</li> <li>■ <b>D.S. N° 003-2015-MTC</b> (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 "Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones" Art. 3.i, 7.1, 12, 13, 14, 15, 17</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 54, 124</li> <li>■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> </ul>	1	FUIIT (Formulario Unico de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones) debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite	Formulario FUIIT	7.50	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			
		2	Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante.										
		3	Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización de inscripción del titular del Sector o de la dependencia que éste delegue. En caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, presentar copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.										
		4	Plan de Obras, que debe ser suscrito por el representante legal del Operador ó del Proveedor de Infraestructura Pasiva, y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan, debe contener la información y documentación siguiente : <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto</li> <li>b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los Planos de Ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. Anexar además, Planos de Estructuras, y Planos Eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por Ingeniero Civil o Eléctrico colegiado, según corresponda.</li> <li>c) Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según formato previsto en el Anexo 4 (del Reglamento), que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. La declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes incluyendo el peso de las obras civiles. Anexar un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</li> <li>d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el Plano de Ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.</li> <li>e) En caso la entidad se encuentre ubicada en una zona que no cuente con cobertura de acceso a internet, se adjunta copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio</li> </ul>										

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		<p>f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2 (del Reglamento)</p> <p>g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p> <p>5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>6 Copia simple de la Partida Registral o Certificado Registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a 02 meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el Título que acredite su uso legítimo.</p> <p>7 Si el predio es de titularidad de terceros, presentar copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes, legalizadas notarialmente.</p> <p>8 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>9 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente :</p> <p>a) Autorización emitida por el Ministerio de Cultura (Para el caso de instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación)</p> <p>b) Permiso otorgado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (Para el caso que la instalación se realice en un Área Natural Protegida)</p> <p>c) Autorización otorgada por Provias Nacional o la instancia de gobierno regional o local competente (En el caso de utilizar el derecho de vía)</p> <p>d) Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (Cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales)</p> <p><b>Notas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El solicitante deberá presentar ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme exige la norma, impide la aprobación automática de la solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7, numeral 7.2)</li> <li>De manera previa a la instalación de la infraestructura de Telecomunicaciones el solicitante deberá comunicar a la entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18, numeral 3)</li> </ul>	Formato de Mimetización										
100	<b>REGULARIZACION DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES (los Operadores y Proveedores de infraestructura pasiva deben regularizar la infraestructura de telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia a la Ley N° 29868)</b>	<p>1 FUIIT (Formulario Unico de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones) debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante.</p>	Formulario FUIIT	6.40	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2</li> <li>■ Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 3, 5, 11</li> <li>■ D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 "Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones" Art. 3.i, 12, 14, Primera Disposición Complementaria y Final</li> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 54, 124</li> <li>■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68</li> </ul>	<p>3 copia simple de la constancia de inscripción en el Registro en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>4 Plan de Obras, que debe ser suscrito por el representante legal del Operador ó del Proveedor de Infraestructura Pasiva, y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan, debe contener la información y documentación siguiente :</p> <p>a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los Planos de Ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000.</p> <p>b) Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según formato previsto en el Anexo 4 (del Reglamento), que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. Anexar un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la iscalización posterior de lo declarado.</p> <p>c) En caso la entidad se encuentre ubicada en una zona que no cuente con cobertura de acceso a internet, se adjunta copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>5 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente :</p> <p>a) Autorización emitida por el Ministerio de Cultura (Para el caso de instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación)</p> <p>b) Permiso otorgado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (Para el caso que la instalación se realice en un Área Natural Protegida)</p> <p>c) Autorización otorgada por Provias Nacional o la instancia de gobierno regional o local competente (En el caso de utilizar el derecho de vía)</p> <p>d) Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (Cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales)</p>											
101	<p><b>REGULARIZACION DE INSTALACION DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION (los Operadores y Proveedores de infraestructura pasiva deben regularizar la infraestructura de telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia a la Ley N° 29868)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2</li> <li>■ Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 3, 5, 11</li> <li>■ D.S. N° 003-2015-MTC (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 "Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones" Art. 3.i, 12, 13, 14, Primera Disposición Complementaria y Final</li> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento</li> </ul>	<p>1 FUJIT (Formulario Unico de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones) debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante.</p> <p>3 copia simple de la constancia de inscripción en el Registro en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>4 Plan de Obras, que debe ser suscrito por el representante legal del Operador ó del Proveedor de Infraestructura Pasiva, y por los profesionales colegiados y habilitados que autorizan, debe contener la información y documentación siguiente :</p> <p>a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los Planos de Ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. Se deberá anexar ademas, Planos de Estructuras, y Planos Eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por Ingeniero Civil o Eléctrico colegiado, según corresponda.</p>	Formulario FUJIT	6.40	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro				

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	Administrativo General Art. 33, 53, 54, 124 ■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68	b) Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado y previsto en el Anexo 4 (del Reglamento), que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. La declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes incluyendo el peso de las obras civiles. Anexar un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la iscalización posterior de lo declarado. c) En caso la entidad se encuentre ubicada en una zona que no cuente con cobertura de acceso a internet, se adjunta copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. 5 Copia simple de la Partida Registral o Certificado Registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a 02 meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el Título que acredite su uso legítimo. 6 Si el predio es de titularidad de terceros, presentar copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes, legalizadas notarialmente. 7 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. 8 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente : a) Autorización emitida por el Ministerio de Cultura (Para el caso de instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación) b) Permiso otorgado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (Para el caso que la instalación se realice en un Área Natural Protegida) c) Autorización otorgada por Provias Nacional o la instancia de gobierno regional o local competente (En el caso de utilizar el derecho de vía) d) Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (Cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales)											
102	<b>AMPLIACION DE PLAZO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES O ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION</b>  Base Legal ■ <b>Ley N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2 ■ <b>Ley N° 29022</b> (20.05.07) y modificatorias Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones	1 Solicitud debidamente suscrita por el solicitante, especificando las razones que las motivan así como el N° de autorización materia de ampliación. 2 Plan de Obras actualizado.		Gratuito	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro				

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Art. 3, 5</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 003-2015-MTC</b> (18.04.15) Reglamento de la Ley N° 29022 "Ley para el Fortalecimiento de la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones" Art. 3.i, 17, 18</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124</li> </ul> <p><b>Notas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Este trámite se efectúa excepcionalmente, donde el Solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de la Autorización, cuando no pueda cumplir con el cronograma del Plan de Obras, por causas no atribuibles a él; debiendo en tal caso presentar un Plan de Obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada.</li> <li>■ La ampliación requerida se solicita con <b>al menos 10 días</b> antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder luego los plazos siguientes : <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, de hasta 120 días calendario.</li> <li>b) Para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, distinta a las Estaciones de Radiocomunicación, de hasta 180 días calendario.</li> </ul> </li> </ul>												
<b>Catastro</b>													
103	<p><b>NUMERACIÓN MUNICIPAL</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.4.</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), y modificatorias. Art. 26</li> </ul> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), y modificatorias. Art. Art. 2 penúltimo párrafo</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> </ul> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 35</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</b></li> </ul>	1	Presentar solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.		67.30		X		5 (cinco)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
												Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
												Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)												
104	<p><b>CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DE OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 num 3.5</li> <li>■ Ley N° 28687 (17.03.2006) Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicio Básicos Art. 3, 24</li> <li>■ D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.2006). Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" Art. 27</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.2006). Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" Art. 28</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	<p>1 Formato de solicitud- Declaración Jurada de distribución gratuita y libre reproducción, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite .</p> <p>2 Plano simple de ubicación del predio.</p> <p>3 Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por el funcionario de la municipalidad correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio, ó acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio.</p> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Sólo para predios en posesión informal.</li> </ul>			40.40		X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico
105	<p><b>VISACION DE PLANOS PARA TRAMITES DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, TITULO SUPLETORIO Y/O RECTIFICACION DE AREAS Y/O LINDEROS (SOLO PARA PREDIOS URBANOS)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 num 3.3</li> <li>■ Res. Ministerial N° 010-93-JUS (22.04.93) TUO del Código Procesal Civil Art. 505 num 2</li> <li>■ Ley N° 28294 (21.07.04) Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios Art. 21</li> <li>■ D.S. 005-2006-JUS (12.02.2006) Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios Art. 3 literales f y j</li> </ul>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde y debidamente suscrito, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>2 Plano de ubicación y perimétrico con indicación de medidas, ángulos y coordenadas UTM (2 juegos) escala 1/1000 y 1/500</p> <p>3 Memoria descriptiva</p> <p>4 Declaración jurada de habilitación del profesional que firma los planos.</p> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ La documentación técnica deberá describir el bien con la mayor exactitud posible, y será presentada en dos (2) juegos debidamente suscrito por ingeniero o arquitecto colegiado.</li> </ul>			105.40		X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro	Subgerente de Obras y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Económico



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>												
<b>SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>													
1	<p><b>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numerales 3.6.1 y 3.6.2</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 numeral 2.</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 numeral 2.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 5</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</li> <li>Dec. Leg. N° 1426 (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 5</li> </ul>	1	Presentar solicitud firmada por el administrado Indicando los datos referidos a la ubicación del predio.			X		5 (cinco)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			
		2	Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		46.40								
			<p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Certificado de parámetros urbanísticos tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 14 numeral 2 y Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 5.2)</li> </ul>										
2	<p><b>PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O HABILITACION URBANA</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numerales 3.6.1 y 3.6.2</li> <li>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el</li> </ul>	1	Solicitud firmada por el administrado.		Gratuito	X		3 (tres)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro			
		2	Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente.										
			<p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 11 y Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 3.2)</li> </ul>										

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION		
							Positivo						Negativo	
	<p>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 11.</p> <p>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 11.</p> <p>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Art. 3.2</p> <p>■ <b>Dec. Leg. N° 1426</b> (16.09.2018), que modifica la Ley N° 29090.</p>													
3	<p><b>CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>■ <b>Ley N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.3</p> <p>■ <b>Ley N° 28294</b> (21.07.04) Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios Art. 14.5, 18</p> <p>■ <b>D.S. 005-2006-JUS</b> (12.02.2006) Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios Art. 39, 41</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</p> <p>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</p>	<p>1 Solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo pago por derecho de trámite.</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar Copia Simple de la vigencia del poder (*)</p> <p><b>Nota :</b></p> <p>(*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.</p>		46.60	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro				
4	<p><b>CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>■ <b>Ley N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.4</p> <p>■ <b>Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN</b> (03.05.2013) Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP Art. 90</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</p> <p>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento</p>	<p>1 Solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo pago por derecho de trámite.</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar Copia Simple de la vigencia del poder (*)</p> <p>3 Copia de la ficha o partida registral de inscripción del predio ante registros públicos SUNARP. En caso de no estar inscrito en registros públicos, adjuntar copia del documento público que acredite la propiedad.</p> <p><b>Nota :</b></p> <p>(*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.</p>				46.60	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Administrativo General Art. 53, 54												
5	<p><b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Ley N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.4</li> <li>■ <b>Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN</b> (03.05.2013) Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP Art. 91</li> </ul> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 124</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	<p>1 Solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo pago por derecho de trámite.</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar Copia Simple de la vigencia del poder (*)</p> <p>3 Copia de la ficha o partida registral de inscripción del predio ante registros públicos SUNARP.</p> <p>En caso de no estar inscrito en registros públicos, adjuntar copia del documento público que acredite la propiedad.</p> <p><b>Nota :</b>                      (*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.</p>			46.60	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		
6	<p><b>CERTIFICADO DE NUMERACIÓN</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.4</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el y modificatorias. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 26</li> </ul> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 67</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), y modificatorias. Art. Art. 2 penúltimo párrafo</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> </ul> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Art. 53 y 54</li> <li>■ <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</li> <li>■ <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), y modificatorias. Art. 31.</li> <li>■ <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017), Art. 67.</li> </ul>	<p>1 Solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo pago por derecho de trámite.</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar Copia Simple de la vigencia del poder (*)</p> <p>3 Copia de la ficha o partida registral de inscripción del predio ante registros públicos SUNARP.</p> <p>En caso de no estar inscrito en registros públicos, adjuntar copia del documento público que acredite la propiedad.</p> <p>4 Copia del plano de arquitectura, distribución o croquis simple de la ubicación señalando la puerta de ingreso del cual se desea numerar, donde se pueda apreciar asimismo si es puerta principal, comun o interior; y de ser el caso, plano de independización (para varias unidades inmobiliarias)</p>			61.20	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
7	<b>COMPATIBILIDAD DE USO</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 73°</li> <li>■ Ley N° 28687 (17.03.06)</li> <li>■ D.S N° 030-98-EM ART 30° (03.08.98)</li> <li>■ D. S N° 046-2017-PCM (20.04.2017)</li> <li>■ D.L.N° 1246 (10.11.2016)</li> <li>■ D.L N°1310 (30.12.2016)</li> <li>■ D.S N° 011-2017-PRODUCE</li> <li>■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	1	Solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo pago por derecho de trámite.		46.70	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		
8	<b>INSPECCION OCULAR SOLICITADO POR EL ADMINISTRADO</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 73</li> <li>■ Ley N° 28687 (17.03.06)</li> <li>■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	1	Solicitud firmada por el administrado, indicando el número y fecha del recibo pago por derecho de trámite.		82.30	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Obras y Catastro		
		2	En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar Copia Simple de la vigencia del poder									
		3	Plano de Ubicación									
		4	N° de la Licencia de Funcionamiento									

**SUBGERENCIA DE TRANSPORTE**

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

1	<b>PERMISO DE OPERACIÓN A LAS PERSONAS JURIDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 numeral 3.2</li> <li>■ Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 18</li> <li>■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Arts. 3.2, 4</li> </ul> <b>Requisitos y Procedimiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>■ D.S. N° 025-2008-MTC (24.08.08) y modificatorias Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final</li> <li>■ D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 7, 13, 14</li> </ul>	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada consignando : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Razón social y domicilio legal</li> <li>- N° de RUC</li> <li>- Nombre completo, N° de DNI y firma del representante legal con mandato vigente</li> <li>- Zona en la que solicita prestar servicio</li> <li>- Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul>		127.40		X	30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Transporte	Subgerente de Transporte	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte
		2	Ficha RUC de la persona jurídica solicitante.								Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
		3	Copia literal de constitución de la personería jurídica, con antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.									
		4	Vigencia de Poder del representante de la persona jurídica con una antigüedad no mayor treinta (30) días calendario.									
		5	Propuesta de las zonas de trabajo y/o paraderos en los cuales se podría prestar el servicio especial.								Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
		6	Relación máxima de (15) vehículos menores para prestar el servicio, en la que se deberá especificar la placa de rodaje y propietario de cada vehículo; asimismo deberá cumplir con las condiciones de identificación como : color, número, placa de rodaje, entre otros.									
		7	Copia legalizada de la carta de afiliación entre el propietario de la unidad vehicular y la persona jurídica solicitante (para el caso de vehículos de propiedad de terceros).									
		8	Copia legalizada de las Tarjetas de Identificación Vehicular. En caso el vehículo sea de propiedad de terceros se deberá presentar adicionalmente un documento suscrito por éste en el cual manifieste su voluntad de destinar el vehículo a la prestación del servicio especial.									
		9	Copia legalizada de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos menores. En caso de vehículos nuevos, deberá presentarse el certificado emitido por el representante legal del									

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 055-2010-MTC</b> (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 15</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 38</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>■ <b>D.S. N° 055-2010-MTC</b> (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. Tercera Disposición Complementaria y Final</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	<p>fabricante o responsable del montaje de la carrocería del vehículo ó por sus representantes autorizados en el Perú.</p> <p>10 Copia legalizada del SOAT, CAT y/o similar vigente por cada vehículo perteneciente a la flota vehicular.</p> <p>11 Relación de conductores, adjuntándose copia simple del documento nacional de identidad y licencia de conducir.</p> <p>12 Copia simple de la Licencia de Funcionamiento del local autorizado como sede de la persona jurídica.</p> <p>13 Récord de infracciones de los vehículos.</p> <p>14 Constancia de no adeudo por cada unidad vehicular por concepto de papeletas de infracción al transporte.</p>											
2	<p><b>RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACION PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Ley N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 numeral 3.2</li> <li>■ <b>Ley N° 27181</b> (08.10.99) y modificatorias Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 18</li> <li>■ <b>D.S. N° 055-2010-MTC</b> (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Arts. 3.2, 4</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>■ <b>D.S. N° 025-2008-MTC</b> (24.08.08) y modificatorias Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final</li> <li>■ <b>D.S. N° 055-2010-MTC</b> (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 7, 13, 14</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 055-2010-MTC</b> (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 16</li> <li>■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> </ul>	<p>1 Solicitud de Renovación con carácter de Declaración Jurada, de los 60 días anteriores al vencimiento de la Resolución de autorización, consignando :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Razón social y domicilio legal</li> <li>- N° de RUC</li> <li>- Nombre completo, N° de DNI y firma del representante legal con mandato vigente</li> <li>- N° de la Resolución de autorización vigente emitida por la Subgerencia de Transporte de la Municipalidad</li> <li>- Indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</li> </ul> <p>2 Copia literal vigente de la partida registral, expedida por la oficina registral correspondiente (SUNARP), con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>3 Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente(SUNARP), con una antigüedad no mayor quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>4 Copia de las tarjetas de propiedad de cada vehículo.</p> <p>5 Copia simple de la carta de afiliación entre el propietario y/o poseedor debidamente autorizado de la unidad vehicular y el Transportador solicitante, para el caso de vehículos de propiedad de terceros, N° de DNI del propietario.</p> <p>6 Copia de certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo.</p> <p>7 Copia de la licencia de conducir con la categoría respectiva (B IIC).</p> <p>8 N° de D.N.I. de conductores, quienes no deberán contar con antecedentes penales.</p> <p>9 Constatación de vehículos.</p> <p>10 Certificado de antecedentes penales de cada conductor.</p>			88.60		X	15 (quince)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Transporte	Subgerente de Transporte	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte	
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. Tercera Disposición Complementaria y Final</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>												
3	<p><b>INCLUSION Y/O SUSTITUCION DE VEHICULOS MENORES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 numeral 3.2</li> <li>Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 18</li> <li>D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 4, 23</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 19 literal i)</li> </ul> <p><b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33</li> </ul> <p><b>Derecho de Trámite</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b)</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54</li> </ul>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, conteniendo la relación de vehículos menores a incluir y/o sustituir; e indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar copia simple de la vigencia del poder notarial (*)</p> <p>3 Copia simple de la tarjeta de propiedad y del Certificado de la Póliza de Seguro Obligado de Accidentes de Tránsito - SOAT por vehículo.</p> <p><b>Nota :</b>                      (*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.</p>		63.00		X		15 (quince)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Transporte	Subgerente de Transporte	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte	
4	<p><b>RETIRO O BAJA DE VEHICULOS MENORES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 numeral 3.2</li> <li>Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 18</li> <li>D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 4, 23</li> </ul> <p><b>Requisitos y Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124</li> <li>D.S. N° 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados</li> </ul>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando la relación de vehículo menor a retirar ó de dar de baja, e indicar el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar copia simple de la vigencia del poder notarial (*)</p> <p>3 DDJJ del propietario del vehículo menor a retirar o dar de baja.</p> <p><b>Notas :</b>                      (*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los vehículos dados de baja deberán efectuar la devolución del sticker vehicular otorgado por la Municipalidad.</li> </ul>		44.40		X		15 (quince)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Transporte	Subgerente de Transporte	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte	

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Art. 19 literal i) <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <b>Derecho de Trámite</b> ■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54												
5	<b>INCLUSION Y/O SUSTITUCION DE CONDUCTORES</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> ■ <b>Ley N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 numeral 3.2 ■ <b>Ley N° 27181</b> (08.10.99) y modificatorias Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 18 ■ <b>D.S. N° 055-2010-MTC</b> (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 4, 23 <b>Requisitos y Procedimiento</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 ■ <b>D.S. N° 055-2010-MTC</b> (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 19 literal i) <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <b>Derecho de Trámite</b> ■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada conteniendo la relación de conductores a incluir y/o sustituir; e indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. 2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar copia simple de la vigencia del poder notarial (*) 3 Record emitido por el MTC de cada uno de los conductores que ingresan. 4 Certificado de antecedentes penales de cada conductor.  <b>Nota :</b>  (*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.			49.00		X	15 (quince)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Transporte	Subgerente de Transporte	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte  Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles  Plazo para resolver es de 30 días hábiles	
6	<b>RETIRO O BAJA DE CONDUCTORES</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> ■ <b>Ley N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 numeral 3.2 ■ <b>Ley N° 27181</b> (08.10.99) y modificatorias Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 18 ■ <b>D.S. N° 055-2010-MTC</b> (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 4, 23 <b>Requisitos y Procedimiento</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando la relación de conductores a retirar, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite. 2 En caso de actuar como representante de persona natural adjuntar Copia simple de la carta poder y en caso de persona jurídica adjuntar copia simple de la vigencia del poder notarial (*)  <b>Notas :</b>  (*) Para el caso de Personas Jurídicas, la vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.  ■ El conductor dado de baja deberá efectuar la devolución de			44.40		X	15 (quince)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Transporte	Subgerente de Transporte	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte  Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles  Plazo para resolver es de 30 días hábiles	



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	Administrativo General Art. 124 ■ <b>D.S. N° 055-2010-MTC</b> (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 19 literal i) <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33 <b>Derecho de Trámite</b> ■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54		la credencial otorgada por la Municipalidad.										
7	<b>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENDES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> ■ <b>Ley N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 numeral 3.2 <b>Requisitos y Procedimiento</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35 <b>Derecho de Trámite</b> ■ <b>D.S. N° 156-2004-EF</b> (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite : a) Por la autorización b) Por la inspección ocular (por cada elemento de seguridad)		77.20 49.20		X		15 (quince)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Transporte	Subgerente de Transporte	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte
		2	Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los propietarios de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad.									Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
		3	Memoria descriptiva del proyecto con planos indicando detalles y especificaciones técnicas del diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar									Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
<b>SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>													
1	<b>DUPLICADO DEL PERMISO DE OPERACIÓN</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> ■ <b>D.S. N° 055-2010-MTC</b> (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 3.2, 4 <b>Requisitos y Procedimiento</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 124 <b>Calificación, Silencio Administrativo y Plazo</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando el número y fecha del recibo de pago por derecho de trámite.		30.20	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Transporte		

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
	Administrativo General Art. 33 <b>Derecho de Trámite</b> ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 53, 54											
<b>SUBGERENCIA DE SANIDAD Y GESTION AMBIENTAL</b>												
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
1	<b>SOLICITUD DE INCORPORACION AL PROGRAMA DE SEGREGACION Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>  <b>Base Legal</b> ■ <b>Ley N° 27972</b> y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2 ■ <b>Ley N° 29419</b> Ley que regula la actividad de los recicladores Art. 5 ■ <b>D.S. N° 005-2010-MINAM</b> Reglamento de la Ley N° 29419 Art. 34 ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de la ficha registral de la organización de de la organización de recicladores con personería jurídica emitida por los Registros Públicos. 3 Relación de los miembros de la asociación especificando: nombres y apellidos, N° de DNI, edad, domicilio, servicio que prestan (tipo de residuos que recolectan) y firma. 4 Ficha de datos básicos de cada uno de los recicladores con carácter de Declaración Jurada, N° de DNI, y una foto tamaño carnet o pasaporte. 5 Compromiso firmado de brindar información sobre los resultados de su actividad a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso.  <b>Nota :</b> ■ Según el Art. 35 del D.S. N° 005-2010-MINAM Los recicladores para formar parte del Programa Selectiva de Residuos Sólidos deberán cumplir con el siguiente perfil: - Tener edad mínima de 18 años, para lo cual deberán contar con DNI vigente. - En el caso de mujeres de gestación que laboren como recicladoras en forma independiente, sólo podrán desarrollar dicha actividad hasta los siete meses de embarazo, pudiendo reincorporarse a la misma al cumplir un mes de alumbramiento, debiendo acreditar los controles médicos que así lo permitan. - En el caso de las trabajadoras recicladoras con contrato de trabajo (dependiente), se registrará por las disposiciones sobre la materia.		Gratuito		X		15 (quince)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Sanidad y Gestión Ambiental	Subgerente de Sanidad y Gestión Ambiental	Gerente de Desarrollo Ambiental
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
2	<b>CARNET DE IDENTIFICACION PARA REICLADORES QUE REALIZAN LA RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS.</b>  <b>Base Legal</b> ■ <b>Ley N° 29419</b> Ley que regula la actividad de los recicladores Art. 5 ■ <b>D.S. N° 005-2010-MINAM</b> Reglamento de la Ley N° 29419 Art. 31 ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 124  <b>Nota :</b> ■ Los recicladores deben pertenecer a una organización con personería jurídica legalmente establecida e inscrita en los Registros Públicos.	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Haber participado en un Programa de Capacitación dirigido a recicladores, de acuerdo a los previsto en el artículo 36 del D.S. N° 005-2010-MINAM. 3 Contar con un carnet de vacunación contra el Tétano y la Hepatitis B. emitido por los órganos desconcentrados y descentralizados del Ministerio de Salud u otros establecimientos del salud. 4 Contar con los implementos y equipos de protección personal de conformidad a los establecidos en los artículos 11, 12 y 13 del D.S. N° 005-2010-MINAM. 5 Contar con vehículos de recolección en buen estado ya sea convencional o no conven convencional y con las características descritas en los artículos 15 y 16 del D.S. N° 005-2010-MINAM		Gratuito		X		15 (quince)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Sanidad y Gestión Ambiental	Subgerente de Sanidad y Gestión Ambiental	Gerente de Desarrollo Ambiental
											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
3	<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE REICLADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>  <b>Base Legal</b> ■ <b>Ley N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades	1 Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde. 2 Exhibir DNI del representante legal de la organización. 3 Plan de trabajo que incluya el inventario del equipamiento de los recicladores.		Gratuito		X		15 (quince)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Sanidad y Gestión Ambiental	Subgerente de Sanidad y Gestión Ambiental	Gerente de Desarrollo Ambiental
											Plazo para presentar recurso	Plazo para presentar recurso

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
	Art. 73.5.3, 84.2.2 ■ <b>Lev N° 29419</b> (07.10.2009) Ley que regula la actividad de los recicladores Art. 5 ■ <b>D.S. N° 005-2010-MINAM</b> (03.06.2010) Reglamento de la Ley N° 29419 Art. 38, 39 ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124											es de 15 días hábiles	es de 15 días hábiles	
<b>SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>														
1	<b>REGISTRO MUNICIPAL DE CANES</b>  Base Legal ■ <b>Lev N° 27596</b> (14.12.01) y su reglamento aprobado por Decreto Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes Arts. 4, 5, 10, 11, 12 ■ <b>D.S. N° 006-2002-SA</b> (25.06.02) Reglamento de la Ley N° 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes Arts. 2, 5, 8, 9 ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 124 ■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 16 ■ Ley N° 27265, Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres mantenidos en cautiverio.	1	Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, especificando lo siguiente : - Características físicas que permita la identificación del can - Identificación del domicilio del propietario o poseedor, según corresponda. - Antecedentes veterinarios - De corresponder, establecer su condición de potencialmente peligrosos y los antecedentes de incidentes de agresión en que haya participado 2 Exhibir el DNI del propietario o poseedor del can. 3 Copia de la tarjeta de vacunación actualizada del can. 4 Copia de los Certificados de: salud animal, inmunización y desparasitación, firmado por Médico Veterinario Colegiado, habilitado 5 Certificado de Salud Mental del propietario o tenedor, en el caso de propietarios o tenedores de canes de razas peligrosas o potencialmente peligrosas. 6 Póliza de seguro de responsabilidad Civil contra daños a terceros, que puedan ser ocasionados por el animal, para el caso de propietarios o tenedores de canes de razas potencialmente peligrosas o canes peligrosos.		Gratuito	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Sanidad y Gestión Ambiental			
2	<b>INSPECCION PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS AMBIENTALES</b>  Base Legal ■ <b>Lev N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2 ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 33, 53, 124 ■ <b>Ordenanza N° 008-2019-MDCLR</b> Ordenanza que aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde		Gratuito	X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerente de Sanidad y Gestión Ambiental			
<b>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO</b>														
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>														
1	<b>RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b>  Base Legal ■ <b>Lev N° 27972</b> (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2 ■ <b>D.S. N° 004-2019-JUS</b> (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	1	Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de declaración jurada señalando nombre del peticionario, número de DNI, denominación y dirección de la organización, así como el pedido expreso de reconocimiento y registro. 2 Acta de fundación o constitución. 3 Estatuto y el Acta de aprobación. 4 Acta de elección del órgano directivo. 5 Relación detallada de los miembros órgano directivo, detallando cargo y número de DNI. 6 Padrón de integrantes la organización social. 7 Plano o croquis de ubicación del local o domicilio institucional		Gratuito		X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente de Desarrollo Humano	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Art. 35, 53, 124		de la organización									Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
	<p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los requisitos consignados en los items 2) al 7) serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por Notario Público.</li> </ul>												
2	<p><b>RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE NIVELES SUPERIORES DE REPRESENTACION</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124</li> </ul>	1	<p>Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de declaración jurada señalando nombre del peticionario, número de DNI, denominación y dirección de la organización, así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.</p> <p>2 Acta de fundación o constitución.</p> <p>3 Estatuto y el Acta de aprobación.</p> <p>4 Acta de elección del órgano directivo.</p> <p>5 Relación detallada de los miembros órgano directivo, detallando cargo y número de DNI.</p> <p>6 Padrón de integrantes la organización social.</p> <p>7 Plano o croquis de ubicación del local o domicilio institucional de la organización</p> <p>8 Las organizaciones del nivel inmediato inferior que la componen deberán obligatoriamente encontrarse registrada previamente en el RUOS respectivo. Para todo efecto y en todos los niveles del RUOS las organizaciones deben mantener la inscripción de mandato vigente de la Junta Directiva.</p> <p>9 Las organizaciones que se articulen entre sí para formar una organización de mayor nivel, deberán tener fines comunes establecidos y precisados en sus estatutos. Del mismo modo, deberán acompañar el Acta de acuerdo de Asamblea de cada organización donde esta decide ser parte de la organización de mayor nivel.</p> <p><b>Nota :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los requisitos consignados en los items 2) al 9) serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por Notario Público.</li> </ul>		Gratuito		X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal
	<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124</li> </ul>											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
	<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124</li> </ul>											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
3	<p><b>ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124</li> </ul>	1	<p>Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de declaración jurada y pedido expreso.</p> <p>2 Copia fedateada del Acta asamblea general en que conste el acuerdo correspondiente y la relación de los miembros que participaron en la asamblea.</p> <p>3 Nómina de miembros del órgano directivo, indicando fecha de inicio y término de mandato y número de DNI de cada uno.</p> <p>4 Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General.</p> <p>5 Padrón o nómina de los miembros de la organización, en caso haya modificación.</p> <p>6 Número y fecha de la Resolución del último órgano directivo reconocido.</p> <p>7 En el caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan.</p>		Gratuito		X		30 (treinta)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal
	<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124</li> </ul>											Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles	Plazo para presentar recurso es de 15 días hábiles
	<p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124</li> </ul>											Plazo para resolver es de 30 días hábiles	Plazo para resolver es de 30 días hábiles
<b>SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>													
1	<p><b>ACREDITACION DE COMITÉ ELECTORAL, COMISIONES Y SIMILARES DE VIGENCIA TEMPORAL</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2</li> <li>D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124</li> </ul>	1	Solicitud dirigida al Alcalde		Gratuito	X			5 (cinco)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Humano		
		2	Copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público del Acta de Asamblea General en la que conste la elección del Comité Electoral, Comisión o Similar.										
		3	Número de DNI de cada integrante del Comité Electoral, Comisión o similar.										

Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 001-2020-MDCLR

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACION	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
2	<b>ACREDITACION DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA POR CARGO</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2</li> <li>▪ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124</li> </ul>	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el número de la resolución o acreditación vigente		Gratis	X		5 (cinco)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Humano			
3	<b>ASISTENCIA DE VEEDOR MUNICIPAL</b>  <b>Base Legal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley N° 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 73.5.3, 84.2.2</li> <li>▪ D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 35, 53, 124</li> </ul>	1	Solicitud dirigida al Alcalde  <b>Nota :</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las solicitudes serán presentadas como mínimo 5 días antes de la asamblea programada.</li> </ul>		Gratis	X			Subgerencia de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Humano			